

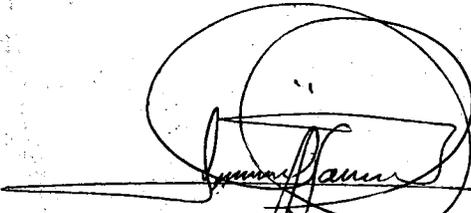
Guatemala, 17 de marzo de 2015  
Oficio No.065-2015-DF/igc

Señor Ministro:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer entrega del "INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014", de la Secretaría de la Paz, para dar cumplimiento al artículo 4 del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y al artículo 20 de su Reglamento, para que se haga la publicación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Israel Gallardo De la Cruz  
Director Financiero  
Secretaría de la Paz



Licenciado  
Dorval Carías  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

17 calle 8-36 zona 1, Ciudad de Guatemala. PBX (502) 2322-4500 [www.sepaz.gob.gt](http://www.sepaz.gob.gt)

[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)

INFORME DE GESTIÓN  
Y  
RENDICIÓN DE  
CUENTAS

SECRETARÍA DE LA  
PAZ

EJERCICIO FISCAL  
2014

## PRESENTACIÓN

En el marco del fortalecimiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas de las Instituciones del Estado y para dar cumplimiento a la normado en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, la SECRETARÍA DE LA PAZ, presenta el "INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014".

Este informe está estructurado para dar a conocer la dinámica de la ejecución física y financiera de los Programas 27 y 65 de esta Secretaría, en donde se refleja la cantidad de personas y/o beneficiarios a los cuales se ha entregado la producción que se programó y calendarizó en el Plan Operativo Anual, para el año 2014.

Es importante señalar, que con base en los lineamientos de las autoridades superiores de la Secretaría, todos los esfuerzos se orientan a propiciar la participación ciudadana (hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas) en el proceso del Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, la promoción y divulgación de la Cultura de Paz, así como la reparación por medio de las medidas de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno; con la finalidad de que el ciudadano (a), ejerza sus derechos, se apropie del conocimiento de los compromisos contenidos en estos acuerdos y se construya practique e implemente una Cultura de Paz, en la búsqueda de la reconciliación nacional.

## CONTENIDO

- Introducción
- Ejecución Analítica por Programa, Actividad y Renglón de Gasto (R00804768.rpt) SICOIN
- Plantilla de Complemento a la Ejecución Financiera (CIGRC01)
- Analítico de Ejecución Física y Financiera (R00815611.rpt) SICOIN
- Plantilla de Complemento a la Ejecución Física (CIGRC02)
- Plantilla de Análisis y Justificación de Principales Variaciones (IGRC05)
- Plantilla de Resultados Económicos y Financieros (CIGRC03)

## ANEXOS

- Oficio No.014-2015-DF/igc, entrega del Informe de Gestión Tercer Cuatrimestre 2014.
- Cuadros de Recortes Presupuestarios 2014
- Acuerdo Interno No.001-2014
- Acuerdo Interno No.002-2014
- Acuerdo Interno No.003-2014
- Acuerdo Interno No.009-2014
- Acuerdo Interno No.013-2014
- Acuerdo Interno No.014-2014
- Acuerdo Interno No.015-2014
- Acuerdo Interno No.041-2014

## INTRODUCCION

La Secretaría de la Paz, fue creada por Acuerdo Gubernativo 115-2001, como una dependencia de la Presidencia de la República, para asesorar, apoyar y coordinar a las entidades estatales, en el cumplimiento de los compromisos de Estado derivados de los Acuerdos de Paz.

Con relación a las líneas de acción y ámbitos de competencia, del pacto por la Seguridad, Justicia y Paz, la Secretaría de la Paz tiene como compromiso desarrollar en sectores sociales e instituciones del Estado, estrategias para conseguir cambios que permitan alcanzar un ambiente propicio para construir "...una cultura de paz, en la cual se favorezcan condiciones de desarrollo basado en prácticas que tiendan a reducir los niveles de conflicto existentes. [...] como recurso privilegiado para tratar los conflictos en la sociedad y desterrar la violencia, la agresión y la intolerancia." Asimismo, se toma en consideración la evaluación, sistematización, rediseño y ejecución de nuevas estrategias para el fortalecimiento del Programa Nacional de Resarcimiento.

Con base en estos aspectos legales y la visión de las actuales autoridades de la Secretaría de la Paz, su accionar y cumplimiento de funciones, se orienta a la búsqueda de resultados que permitan alcanzar la visión institucional y una situación transformada en la que:

- Se fortalece el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz.
- Se logra consolidar el proceso de paz en un ambiente nacional reconciliado.
- Se construyen las condiciones para un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe, con espacios fortalecidos de diálogo y negociación.
- Se fomentan principios y valores de la Cultura de Paz, a través de una participación institucional.
- Se incrementa la cobertura de resarcimiento a las víctimas del Enfrentamiento Armado Interno, para su reparación y dignificación.

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 11

FECHA : 17/03/2015

HORA : 10:10.09

REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0214	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARÍA DE LA PAZ										
27	SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
27 00 000 001	DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ										
011	PERSONAL PERMANENTE	673,188.00	185,862.00	859,050.00	0.00	859,050.00	859,050.00	859,050.00	0.00	0.00	100.00
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	156,000.00	4,600.00	160,600.00	0.00	160,600.00	160,600.00	160,600.00	0.00	0.00	100.00
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	900.00	-900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	22,500.00	-4,500.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	100.00
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	114,600.00	-9,000.00	105,600.00	0.00	105,600.00	105,600.00	105,600.00	0.00	0.00	100.00
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,091,444.00	-339,004.00	1,752,440.00	0.00	1,751,683.87	1,751,683.87	1,751,683.87	756.13	756.13	99.96
024	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	0.00	27,000.00	27,000.00	0.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	0.00	0.00	100.00
026	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	67,500.00	-49,818.00	17,682.00	0.00	17,612.90	17,612.90	17,612.90	69.10	69.10	99.61
027	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	198,000.00	-49,000.00	149,000.00	0.00	148,991.93	148,991.93	148,991.93	8.07	8.07	99.99
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	8,060,400.00	-2,124,875.00	5,935,525.00	0.00	5,935,524.69	5,935,524.69	5,935,524.69	0.31	0.31	100.00
063	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	288,000.00	0.00	288,000.00	0.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00	0.00	0.00	100.00
071	AGUINALDO	270,582.00	-29,000.00	241,582.00	0.00	241,394.31	241,394.31	241,394.31	187.69	187.69	99.92
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	270,582.00	-29,200.00	241,382.00	0.00	241,351.00	241,351.00	241,351.00	31.00	31.00	99.99
073	BONO VACACIONAL	5,400.00	-1,000.00	4,400.00	0.00	4,333.70	4,333.70	4,333.70	66.30	66.30	98.49
111	ENERGIA ELECTRICA	900,000.00	-235,000.00	665,000.00	0.00	560,957.93	560,957.93	560,957.93	104,042.07	104,042.07	84.35
112	AGUA	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	3,391.86	3,391.86	3,391.86	46,608.14	46,608.14	6.78
113	TELEFONIA	500,000.00	-204,224.00	295,776.00	8,769.60	249,208.46	249,208.46	249,208.46	46,567.54	46,567.54	84.26
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	1,303.00	1,303.00	1,303.00	18,697.00	18,697.00	6.52
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,850.00	2,850.00	2,850.00	150.00	150.00	95.00
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	2,537.00	2,537.00	2,537.00	963.00	963.00	72.49
121	DIVULGACION E INFORMACION	950,000.00	-890,489.00	59,511.00	0.00	46,629.04	46,629.04	44,877.41	12,881.98	12,881.98	78.35
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	165,000.00	-101,510.00	63,490.00	0.00	4,564.00	4,564.00	4,564.00	58,906.00	58,906.00	7.22
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	-50,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
132	VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	120,000.00	-103,186.00	16,814.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,814.00	16,814.00	0.00
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	75,000.00	-25,000.00	50,000.00	0.00	23,103.50	23,103.50	23,103.50	26,896.50	26,896.50	46.21
135	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	10,165.00	10,165.00	10,165.00	24,835.00	24,835.00	29.04
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	100,000.00	-65,000.00	35,000.00	0.00	6,802.00	6,802.00	6,802.00	28,198.00	28,198.00	19.43
142	FLETES	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	14,650.99	14,650.99	14,650.99	25,349.01	25,349.01	36.83
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,872,000.00	-1,203,000.00	669,000.00	375,000.00	442,800.00	442,800.00	442,800.00	226,200.00	226,200.00	66.19
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	50,000.00	-21,800.00	28,200.00	0.00	18,200.00	18,200.00	18,200.00	10,000.00	10,000.00	64.54

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 2 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
162 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	-10,000.00	15,000.00	0.00	12,946.78	12,946.78	12,946.78	-2,053.22	2,053.22	0.00	86.31
165 MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	265,000.00	-7,560.00	257,440.00	8,091.45	203,065.00	203,065.00	192,181.49	54,375.00	54,375.00	10,883.51	78.88
166 MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
168 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169 MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00	7,000.00	25,000.00	1,000.00	19,578.00	19,578.00	19,578.00	-5,422.00	-5,422.00	0.00	76.31
171 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	125,000.00	-45,000.00	80,000.00	10,701.07	19,136.75	19,136.75	18,016.75	60,863.25	60,863.25	1,120.00	23.92
174 MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACION	396,360.00	-131,000.00	265,360.00	0.00	231,352.40	231,352.40	231,352.40	34,007.60	34,007.60	0.00	87.18
191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	125,000.00	-40,000.00	85,000.00	0.00	80,778.04	80,778.04	80,778.04	4,221.96	4,221.96	0.00	95.03
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	20,000.00	-10,000.00	10,000.00	0.00	5,389.00	5,389.00	5,389.00	4,611.00	4,611.00	0.00	53.89
196 SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	400,000.00	-251,000.00	149,000.00	0.00	74,512.98	74,512.98	74,512.98	74,487.02	74,487.02	0.00	50.01
199 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	50,000.00	110,000.00	160,000.00	0.00	151,679.74	151,679.74	151,679.74	8,320.26	8,320.26	0.00	94.80
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	62,787.00	0.00	62,787.00	7,673.80	43,202.15	43,202.15	43,202.15	19,584.85	19,584.85	0.00	68.81
214 PROD. AGROFOREST., MADERA, CORCHO Y MANUFACT. HILADOS Y TELAS	0.00	-10,000.00	10,000.00	0.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	3,400.00	3,400.00	0.00	66.00
231 ACABADOS TEXTILES	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	-0.00
232 PRENDAS DE VESTIR	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	7,410.40	7,410.40	7,410.40	2,589.60	2,589.60	-0.00	74.10
233 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	11,900.00	13,100.00	25,000.00	0.00	21,672.96	21,672.96	21,672.96	3,327.04	3,327.04	0.00	86.69
239 PAPEL DE ESCRITORIO	696,840.00	-672,908.00	23,932.00	6,513.75	10,933.75	10,933.75	10,933.75	12,988.25	12,988.25	-0.00	45.69
242 PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	70.00	0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00	70.00	-0.00	0.00
243 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	300,019.00	-265,400.00	34,619.00	9,225.00	19,540.84	19,540.84	19,540.84	15,078.16	15,078.16	0.00	56.45
244 LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	18,695.00	-10,000.00	8,695.00	0.00	5,040.95	5,040.95	5,040.95	3,654.05	3,654.05	0.00	57.98
245 ARTICULOS DE CAUCHO	124,750.00	-95,650.00	29,100.00	0.00	9,555.00	9,555.00	9,555.00	19,545.00	19,545.00	0.00	32.84
254 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	53.00	150.00	203.00	0.00	122.00	122.00	122.00	81.00	81.00	0.00	60.10
261 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	345.00	345.00	345.00	655.00	655.00	0.00	34.50
262 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	371,372.00	-141,000.00	230,372.00	0.00	200,196.00	200,196.00	200,196.00	30,176.00	30,176.00	0.00	86.90
266 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	914.30	914.30	914.30	-1,085.70	1,085.70	-0.00	45.72
267 PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	247,242.00	-100,000.00	147,242.00	66,793.00	70,702.00	70,702.00	70,702.00	76,540.00	76,540.00	0.00	48.02
268 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	17,799.00	0.00	17,799.00	2,577.75	12,210.49	12,210.49	12,210.49	5,588.51	5,588.51	0.00	68.60
269 PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	5,300.00	5,300.00	0.00	3,266.00	3,266.00	3,266.00	2,034.00	2,034.00	-0.00	61.82
283 PRODUCTOS DE METAL	351.00	5,227.00	5,578.00	0.00	5,577.65	5,577.65	5,577.65	0.35	0.35	0.00	99.99
284 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	13,468.00	13,468.00	0.00	13,467.25	13,467.25	13,467.25	-0.75	0.75	0.00	99.99
286 HERRAMIENTAS MENORES	360.00	0.00	360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360.00	360.00	0.00	0.00
291 UTILES DE OFICINA	37,292.00	0.00	37,292.00	1,574.30	6,853.75	6,853.75	6,853.75	30,338.25	30,338.25	-0.00	18.65

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 3 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
292 UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	41,816.00	0.00	41,816.00	8,175.00	10,796.22	10,796.22	10,796.22	31,019.78	31,019.78	0.00	25.82
293 UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	668.00	0.00	668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	668.00	668.00	0.00	0.00
295 UTILES MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
296 MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB. UTILES DE COCINA Y COMEDOR	950.00	0.00	950.00	0.00	295.20	295.20	295.20	654.80	654.80	0.00	31.07
297 UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	3,143.00	5,865.00	9,008.00	0.00	9,007.81	9,007.81	9,007.81	0.19	0.19	0.00	100.00
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	4,726.82	4,726.82	4,726.82	50,273.18	50,273.18	0.00	8.59
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00	5,000.00	7,500.00	0.00	5,252.69	5,252.69	5,252.69	2,247.31	2,247.31	0.00	70.04
322 EQUIPO DE OFICINA	0.00	-24,210.00	24,210.00	0.00	24,210.00	24,210.00	24,210.00	0.00	0.00	0.00	100.00
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	500.00	5,000.00	5,500.00	2,250.00	-2,250.00	2,250.00	2,250.00	3,250.00	3,250.00	0.00	40.91
328 EQUIPO DE COMPUTO	72,500.00	-29,210.00	43,290.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	40,140.00	40,140.00	0.00	7.28
413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	250,000.00	-140,000.00	110,000.00	26,633.68	31,185.45	31,185.45	31,185.45	78,814.55	78,814.55	0.00	28.35
415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	125,000.00	-70,000.00	55,000.00	12,008.33	23,083.00	23,083.00	23,083.00	31,917.00	31,917.00	0.00	41.97
419 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	48,279,150.00	-48,274,719.00	4,431.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,431.00	4,431.00	0.00	0.00
<b>TOTAL 27 00 000 001 DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ</b>	<b>69,274,813.00</b>	<b>-55,349,171.00</b>	<b>13,925,642.00</b>	<b>550,292.73</b>	<b>12,538,415.35</b>	<b>12,538,415.35</b>	<b>12,524,680.21</b>	<b>1,387,226.65</b>	<b>1,387,226.65</b>	<b>13,755.14</b>	<b>90.04</b>
<b>27 00 000 008 ASISTENCIA FORO DE LA MUJER</b>											
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	535,000.00	-472,300.00	62,700.00	0.00	62,677.42	62,677.42	62,677.42	22.58	22.58	0.00	99.98
113 TELEFONIA	10,300.00	-10,000.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00	0.00
114 CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 VIATICOS EN EL INTERIOR	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135 OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	60,000.00	-55,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACION	12,240.00	-12,000.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00	240.00	0.00	0.00
186 SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	313,340.00	-310,000.00	3,340.00	0.00	1,425.00	1,425.00	1,425.00	1,915.00	1,915.00	0.00	42.86
241 PAPEL DE ESCRITORIO	19,350.00	-19,000.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00	0.00	0.00
291 UTILES DE OFICINA	458.00	0.00	458.00	0.00	0.00	0.00	0.00	458.00	458.00	0.00	0.00
<b>TOTAL 27 00 000 008 ASISTENCIA FORO DE LA MUJER</b>	<b>970,688.00</b>	<b>-898,300.00</b>	<b>72,388.00</b>	<b>0.00</b>	<b>64,102.42</b>	<b>64,102.42</b>	<b>64,102.42</b>	<b>8,285.58</b>	<b>8,285.58</b>	<b>0.00</b>	<b>88.55</b>
<b>27 00 000 013 SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ</b>											
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	761,500.00	-182,800.00	578,700.00	0.00	578,629.04	578,629.04	578,629.04	70.96	70.96	0.00	99.99
121 DIVULGACION E INFORMACION	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	242,000.00	-227,024.00	14,976.00	0.00	9,850.00	9,850.00	9,850.00	5,128.00	5,128.00	0.00	65.77
133 VIATICOS EN EL INTERIOR	8,440.00	-8,000.00	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440.00	440.00	0.00	0.00
135 OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	0.00	12,900.00	12,900.00	0.00	12,300.00	12,300.00	12,300.00	600.00	600.00	0.00	95.35
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	120,000.00	-115,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 4 DE 11

FECHA : 17/03/2015

HORA : 10:10.09

REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
181	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	540,000.00	-535,060.00	4,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,940.00	4,940.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	213,600.00	-195,000.00	18,600.00	0.00	17,555.50	17,555.50	17,555.50	1,044.50	1,044.50	0.00	94.38
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	380,000.00	-380,000.00	20,000.00	0.00	15,773.00	15,773.00	15,773.00	4,227.00	4,227.00	0.00	78.87
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	2,155.00	0.00	2,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,155.00	2,155.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	57,321.00	-55,000.00	2,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,321.00	2,321.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	7,524.00	0.00	7,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,524.00	7,524.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	7,642.00	-5,858.00	1,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,784.00	1,784.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	10,858.00	10,858.00	0.00	10,857.00	10,857.00	10,857.00	1.00	1.00	0.00	99.99
<b>TOTAL</b>	<b>27 00 000 013 SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ</b>	<b>2,405,182.00</b>	<b>-1,709,984.00</b>	<b>695,198.00</b>	<b>0.00</b>	<b>644,864.54</b>	<b>644,864.54</b>	<b>644,864.54</b>	<b>50,233.46</b>	<b>50,233.46</b>	<b>0.00</b>	<b>92.77</b>
<b>27 00 000 014</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ</b>											
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,530,000.00	-409,329.00	1,120,671.00	0.00	1,120,670.98	1,120,670.98	1,120,670.98	0.04	0.04	0.00	100.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	177,500.00	-124,267.00	53,233.00	0.00	46,257.50	46,257.50	43,232.50	6,975.50	6,975.50	3,025.00	86.90
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	95,350.00	-79,000.00	16,350.00	0.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	10,450.00	10,450.00	0.00	38.09
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	80,188.00	-57,000.00	23,188.00	0.00	15,134.50	15,134.50	15,134.50	8,053.50	8,053.50	0.00	65.27
135	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	47,650.00	-30,000.00	17,650.00	0.00	2,269.00	2,269.00	2,269.00	15,381.00	15,381.00	0.00	12.86
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	52,100.00	-45,000.00	7,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,100.00	7,100.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,442,800.00	-1,059,683.00	383,117.00	4,323.80	164,536.59	164,536.59	164,536.59	218,600.41	218,600.41	0.00	42.94
186	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	320,000.00	-320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	225,300.00	-130,000.00	95,300.00	0.00	22,694.00	22,694.00	22,694.00	72,606.00	72,606.00	0.00	23.81
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	50,000.00	-40,000.00	10,000.00	0.00	2,440.00	2,440.00	2,440.00	7,560.00	7,560.00	0.00	24.40
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,075.00	0.00	8,075.00	0.00	438.00	438.00	438.00	7,637.00	7,637.00	0.00	5.42
231	HILADOS Y TELAS	0.00	700.00	700.00	497.56	497.56	497.56	497.56	202.44	202.44	0.00	71.08
233	PRENDAS DE VESTIR	18,200.00	-18,000.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	28,360.00	0.00	28,360.00	745.50	745.50	745.50	745.50	27,614.50	27,614.50	0.00	2.83
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	54,900.00	-54,000.00	900.00	270.00	0.00	0.00	0.00	900.00	900.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	23,620.00	-22,000.00	1,620.00	1,287.50	0.00	0.00	0.00	1,620.00	1,620.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	0.00	1,000.00	1,000.00	400.00	400.00	400.00	400.00	600.00	600.00	0.00	40.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	12,420.00	12,000.00	24,420.00	21,340.21	21,340.21	21,340.21	21,340.21	3,079.79	3,079.79	0.00	87.39
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	53,100.00	-53,000.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	421,593.00	-408,525.00	13,068.00	5,795.50	6,266.25	6,266.25	6,266.25	6,801.75	6,801.75	0.00	47.95
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	125.00	20,000.00	20,125.00	19,175.30	18,819.30	18,819.30	18,819.30	1,305.70	1,305.70	0.00	93.51
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	6,835.00	0.00	6,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,835.00	6,835.00	0.00	0.00
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 5 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	878.00	878.00	878.00	622.00	622.00	0.00	58.53
<b>TOTAL 27 00 000 014 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ</b>	<b>4,649,316.00</b>	<b>-2,814,584.00</b>	<b>1,834,732.00</b>	<b>53,835.37</b>	<b>1,429,287.37</b>	<b>1,429,287.37</b>	<b>1,426,262.37</b>	<b>405,444.63</b>	<b>405,444.63</b>	<b>3,025.00</b>	<b>77.90</b>
27 00 000 019 APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ											
022 PERSONAL POR CONTRATO	390,768.00	-23,520.00	367,248.00	0.00	367,248.00	367,248.00	367,248.00	0.00	0.00	0.00	100.00
024 COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
026 COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	9,000.00	-4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
027 COMP. ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	-15,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,404,000.00	-437,600.00	966,400.00	0.00	966,370.98	966,370.98	966,370.98	29.02	29.02	0.00	100.00
071 AGUINALDO	35,314.00	-150.00	35,164.00	0.00	35,155.37	35,155.37	35,155.37	8.63	8.63	0.00	99.88
072 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	35,314.00	9,545.00	44,859.00	0.00	44,819.28	44,819.28	44,819.28	39.72	39.72	0.00	99.81
073 BONO VACACIONAL	800.00	-175.00	625.00	0.00	622.47	622.47	622.47	2.53	2.53	0.00	99.60
111 ENERGIA ELECTRICA	31,000.00	0.00	31,000.00	0.00	28,415.75	28,415.75	28,415.75	2,584.25	2,584.25	0.00	91.66
112 AGUA	18,000.00	-8,600.00	9,400.00	0.00	8,040.18	8,040.18	8,040.18	1,359.82	1,359.82	0.00	85.53
113 TELEFONIA	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	27,382.00	27,382.00	27,382.00	2,618.00	2,618.00	0.00	91.27
114 CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,501.50	2,501.50	2,501.50	2,498.50	2,498.50	0.00	50.03
115 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	100.00
121 DIVULGACION E INFORMACION	800,176.00	-776,422.00	23,754.00	0.00	23,754.00	23,754.00	23,754.00	0.00	0.00	0.00	100.00
122 IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	268,000.00	-236,272.00	31,728.00	0.00	9,850.00	9,850.00	9,850.00	21,878.00	21,878.00	0.00	31.05
133 VIATICOS EN EL INTERIOR	20,000.00	-12,000.00	8,000.00	0.00	6,108.00	6,108.00	6,108.00	1,892.00	1,892.00	0.00	76.35
135 OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	13,499.00	13,499.00	13,499.00	1,501.00	1,501.00	0.00	89.99
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	20,000.00	-19,000.00	1,000.00	0.00	440.00	440.00	440.00	560.00	560.00	0.00	44.00
151 ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	177,408.00	0.00	177,408.00	94,080.00	161,280.00	161,280.00	161,280.00	16,128.00	16,128.00	0.00	90.91
158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	15,000.00	-10,000.00	5,000.00	0.00	4,010.00	4,010.00	4,010.00	990.00	990.00	0.00	80.20
162 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
168 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00
171 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	30,400.00	-30,000.00	-400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00
181 ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	120,000.00	-119,400.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACION	25,000.00	130,600.00	155,600.00	0.00	122,527.25	122,527.25	122,527.25	33,072.75	33,072.75	0.00	78.75
196 SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	853,735.00	-757,000.00	96,735.00	4,400.96	63,967.55	63,967.55	63,967.55	32,767.45	32,767.45	0.00	66.13
197 SERVICIOS DE VIGILANCIA	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	89,962.32	89,962.32	82,465.46	37.68	37.68	7,496.86	99.96
199 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	30,000.00	-18,000.00	12,000.00	0.00	5,707.00	5,707.00	5,707.00	6,293.00	6,293.00	0.00	47.56
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,342.00	0.00	10,342.00	0.00	3,380.00	3,380.00	3,380.00	6,952.00	6,952.00	0.00	32.78
233 PRENDAS DE VESTIR	1,560.00	0.00	1,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,560.00	1,560.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	350.00	1,000.00	1,350.00	0.00	375.51	375.51	375.51	974.49	974.49	0.00	27.82

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 6 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	25,000.00	-21,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	74,770.00	-68,474.00	6,296.00	0.00	68.70	68.70	68.70	6,227.30	6,227.30	0.00	1.09
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	170.00	500.00	670.00	0.00	150.37	150.37	150.37	519.63	519.63	0.00	22.44
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	4,750.00	0.00	4,750.00	0.00	2,543.00	2,543.00	2,543.00	2,207.00	2,207.00	0.00	53.54
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	150.00	150.00	0.00	150.00	150.00	150.00	0.00	0.00	0.00	100.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	810.00	0.00	810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	810.00	810.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	300.00	200.00	500.00	0.00	411.61	411.61	-411.61	88.39	88.39	0.00	82.32
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	23,700.00	-15,000.00	8,700.00	0.00	1,111.81	1,111.81	1,111.81	7,588.19	7,588.19	0.00	12.78
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	947.00	0.00	947.00	0.00	164.80	164.80	164.80	782.20	782.20	0.00	17.40
283	PRODUCTOS DE METAL	0.00	500.00	500.00	0.00	279.90	279.90	279.90	220.10	220.10	0.00	55.88
284	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	692.00	692.00	692.00	308.00	308.00	0.00	69.20
291	UTILES DE OFICINA	3,532.00	0.00	3,532.00	0.00	557.15	557.15	557.15	2,974.85	2,974.85	0.00	15.77
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	3,304.00	0.00	3,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,304.00	3,304.00	0.00	0.00
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	815.00	0.00	815.00	0.00	696.37	696.37	696.37	118.63	118.63	0.00	85.44
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	9.00	9.00	9.00	2,991.00	2,991.00	0.00	0.30
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,036.00	0.00	2,036.00	0.00	134.85	134.85	134.85	1,901.15	1,901.15	0.00	6.62
322	EQUIPO DE OFICINA	9,800.00	0.00	9,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,800.00	9,800.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	12,500.00	0.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE COMPUTO	53,600.00	0.00	53,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,600.00	53,600.00	0.00	0.00
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	25,835.00	25,835.00	0.00	25,833.33	25,833.33	25,833.33	1.67	1.67	0.00	99.99
	<b>TOTAL 27 00 000 019 APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ</b>	<b>4,700,001.00</b>	<b>-2,388,883.00</b>	<b>2,311,118.00</b>	<b>98,480.96</b>	<b>2,058,129.05</b>	<b>2,058,129.05</b>	<b>2,050,632.19</b>	<b>252,988.85</b>	<b>252,988.95</b>	<b>7,496.86</b>	<b>89.05</b>
	<b>TOTAL 27 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ</b>	<b>82,000,000.00</b>	<b>-63,160,922.00</b>	<b>18,839,078.00</b>	<b>702,609.06</b>	<b>16,734,898.73</b>	<b>16,734,898.73</b>	<b>16,710,621.73</b>	<b>2,104,179.27</b>	<b>2,104,179.27</b>	<b>24,277.00</b>	<b>88.83</b>
65	<b>PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO</b>											
65 00 000 001	<b>DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</b>											
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,616,264.00	-1,092,250.00	1,524,014.00	0.00	1,524,000.00	1,524,000.00	1,524,000.00	14.00	14.00	0.00	100.00
026	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	121,500.00	-108,000.00	13,500.00	0.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
027	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	558,000.00	-537,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	18,142,716.00	-1,182,543.00	16,960,173.00	0.00	16,798,963.93	16,798,963.93	16,798,963.93	161,209.07	161,209.07	0.00	99.05
071	AGUINALDO	267,147.00	-142,050.00	125,097.00	0.00	125,096.75	125,096.75	125,096.75	0.25	0.25	0.00	100.00
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	267,147.00	-139,000.00	128,147.00	0.00	128,125.00	128,125.00	128,125.00	22.00	22.00	0.00	99.98
073	BONO VACACIONAL	6,000.00	-4,600.00	1,400.00	0.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	100.00
111	ENERGIA ELECTRICA	342,000.00	-170,000.00	172,000.00	0.00	159,313.15	159,313.15	159,313.15	12,686.85	12,686.85	0.00	92.62
112	AGUA	123,000.00	-25,000.00	98,000.00	0.00	94,293.96	94,293.96	94,293.96	3,706.04	3,706.04	0.00	96.22
113	TELEFONIA	596,400.00	-200,000.00	396,400.00	0.00	393,527.31	393,527.31	393,527.31	2,872.69	2,872.69	0.00	99.28
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	60,000.00	-20,000.00	40,000.00	0.00	28,440.00	28,440.00	28,440.00	11,560.00	11,560.00	0.00	71.10

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

- Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 7 DE 11

FECHA : 17/03/2015

HORA : 10:10.09

REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
115 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	1,400.00	1,400.00	0.00	72.00
116 SERVICIOS DE LAVANDERÍA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,095.00	4,095.00	4,095.00	905.00	905.00	0.00	81.90
121 DIVULGACION E INFORMACION	0.00	1,809.00	1,809.00	0.00	1,809.00	1,809.00	1,809.00	0.00	0.00	0.00	100.00
122 IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	45,998.00	0.00	45,998.00	0.00	27,476.00	27,476.00	27,476.00	18,522.00	18,522.00	0.00	59.73
131 VIATICOS EN EL EXTERIOR	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	36,324.75	36,324.75	36,324.75	63,675.25	63,675.25	0.00	36.32
133 VIATICOS EN EL INTERIOR	408,424.00	-280,000.00	128,424.00	0.00	19,019.00	19,019.00	19,019.00	109,405.00	109,405.00	0.00	14.81
135 OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	3,570.00	3,570.00	3,570.00	16,430.00	16,430.00	0.00	17.85
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	31,880.00	0.00	31,880.00	0.00	19,679.88	19,679.88	19,679.88	12,200.12	12,200.12	0.00	61.73
142 FLETES	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
151 ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,436,400.00	-880,000.00	556,400.00	0.00	464,400.00	464,400.00	464,400.00	92,000.00	92,000.00	0.00	83.47
158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	477,302.00	477,302.00	0.00	477,301.10	477,301.10	477,301.10	0.90	0.90	0.00	100.00
162 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	106,000.00	-35,800.00	70,200.00	0.00	70,190.12	70,190.12	59,927.37	9.88	9.88	10,262.75	99.99
164 MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,295.00	7,295.00	7,295.00	205.00	205.00	0.00	97.27
165 MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	368,400.00	-180,000.00	188,400.00	0.00	117,451.12	117,451.12	112,993.12	70,948.88	70,948.88	4,458.00	62.34
166 MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	9,600.00	7,000.00	16,600.00	0.00	15,850.00	15,850.00	10,850.00	750.00	750.00	5,000.00	95.48
168 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	52,270.00	52,270.00	40,670.00	27,730.00	27,730.00	11,600.00	65.34
169 MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	5,307.57	5,307.57	5,307.57	14,692.43	14,692.43	0.00	26.54
171 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	334,365.00	-330,258.00	4,107.00	0.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	7.00	7.00	0.00	99.83
174 MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	350.00	350.00	0.00	88.33
182 SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	2,420.00	2,420.00	2,420.00	7,580.00	7,580.00	0.00	24.20
185 SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	229,759.00	229,759.00	0.00	210,583.61	210,583.61	210,583.61	19,175.39	19,175.39	0.00	91.65
186 SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	70,450.00	70,450.00	70,450.00	14,550.00	14,550.00	0.00	82.88
187 SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	13,500.00	13,500.00	0.00	10.00
191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	217,200.00	-10,000.00	207,200.00	0.00	195,887.49	195,887.49	195,887.49	11,312.51	11,312.51	0.00	94.54
194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	500.00	500.00	0.00	270.00	270.00	270.00	230.00	230.00	0.00	54.00
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	48,420.00	0.00	48,420.00	0.00	17,396.00	17,396.00	17,396.00	31,024.00	31,024.00	0.00	35.93
196 SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	14,923.65	14,923.65	14,923.65	35,076.35	35,076.35	0.00	29.85
197 SERVICIOS DE VIGILANCIA	122,160.00	-80,000.00	42,160.00	0.00	39,769.80	39,769.80	39,349.80	2,390.20	2,390.20	420.00	94.33
199 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	27,929.25	27,929.25	27,929.25	12,070.75	12,070.75	0.00	69.82
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	56,340.00	15,000.00	71,340.00	4,341.20	70,277.97	70,277.97	61,685.97	1,062.03	1,062.03	8,592.00	98.51
214 PROD. AGROFOREST., MADERA, CORCHO Y MANUFACT.	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	1,792.23	1,792.23	1,792.23	8,207.77	8,207.77	0.00	17.92
223 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	200.00	200.00	0.00	85.00	85.00	85.00	115.00	115.00	0.00	42.50
229 OTROS MINERALES	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 8 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC	
231	HILADOS Y TELAS	0.00	500.00	500.00	0.00	99.90	99.90	99.90	400.10	400.10	0.00	19.98
232	ACABADOS TEXTILES	230.00	20,000.00	20,230.00	3,000.80	17,040.64	17,040.64	17,040.64	3,189.36	3,189.36	0.00	84.23
233	PRENDAS DE VESTIR	0.00	47,000.00	47,000.00	27,250.00	39,118.60	39,118.60	39,118.60	7,881.40	7,881.40	0.00	83.23
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	500,255.00	-415,000.00	85,255.00	18,240.00	72,441.10	72,441.10	63,891.10	12,813.90	12,813.90	8,550.00	84.97
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	373.00	0.00	373.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373.00	373.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	109,609.00	-32,800.00	76,809.00	212.74	76,496.70	76,496.70	68,471.70	312.30	312.30	8,025.00	99.59
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	37,354.00	-33,000.00	4,354.00	510.00	3,745.65	3,745.65	3,745.65	608.35	608.35	0.00	86.03
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	24,700.00	0.00	24,700.00	0.00	9,246.00	9,246.00	9,246.00	15,454.00	15,454.00	0.00	37.43
246	TEXTOS DE ENSEÑANZA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	6,000.00	-5,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
252	ARTICULOS DE CUERO	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	1,200.00	1,200.00	0.00	70.00
253	LLANTAS Y NEUMATICOS	96,000.00	-40,000.00	56,000.00	0.00	32,890.60	32,890.60	32,890.60	23,109.40	23,109.40	0.00	58.73
254	ARTICULOS DE CAUCHO	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	9,446.00	9,446.00	9,446.00	2,554.00	2,554.00	0.00	78.72
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	0.00	2,800.00	2,800.00	7,481.80	2,134.80	2,134.80	2,134.80	665.20	665.20	0.00	76.24
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	604,710.00	-595,000.00	9,710.00	82.90	3,643.08	3,643.08	3,643.08	6,066.92	6,066.92	0.00	37.52
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	0.00	300.00	300.00	0.00	252.30	252.30	252.30	47.70	47.70	0.00	84.10
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	60,000.00	60,000.00	3,369.10	53,668.07	53,668.07	53,668.07	6,331.93	6,331.93	0.00	89.45
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	363,292.00	-8,300.00	354,992.00	4,844.85	354,896.36	354,896.36	85,742.36	95.84	95.84	269,154.00	99.97
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	317,879.00	-280,000.00	37,879.00	1,004.15	27,293.15	27,293.15	23,901.15	10,585.85	10,585.85	3,392.00	72.05
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	17,000.00	17,000.00	1,229.80	12,039.49	12,039.49	12,039.49	4,960.51	4,960.51	0.00	70.82
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	0.00	500.00	500.00	0.00	307.20	307.20	307.20	192.80	192.80	0.00	61.44
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	500.00	500.00	0.00	338.95	338.95	338.95	161.05	161.05	0.00	67.79
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	939.98	939.98	939.98	560.02	560.02	0.00	62.67
274	CEMENTO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	284.60	284.60	284.60	715.40	715.40	0.00	28.46
275	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	88.00	88.00	88.00	912.00	912.00	0.00	8.80
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	1,591.82	1,591.82	1,591.82	2,408.18	2,408.18	0.00	39.80
281	PRODUCTOS SIDERURGICOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	50.00	50.00	50.00	2,950.00	2,950.00	0.00	1.67
282	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,595.27	1,595.27	1,595.27	404.73	404.73	0.00	79.76
283	PRODUCTOS DE METAL	27.00	10,000.00	10,027.00	453.30	1,724.80	1,724.80	1,724.80	8,302.20	8,302.20	0.00	17.20
284	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	36,900.00	36,900.00	359.80	5,207.44	5,207.44	5,207.44	31,692.56	31,692.56	0.00	14.11
291	UTILES DE OFICINA	69,425.00	0.00	69,425.00	2,947.00	62,583.75	62,583.75	57,919.25	6,841.25	6,841.25	4,664.50	90.15
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	76,871.00	-55,000.00	21,871.00	1,425.10	17,554.63	17,554.63	8,877.03	4,316.37	4,316.37	8,677.60	80.26
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	48.00	5,000.00	5,048.00	0.00	109.00	109.00	109.00	4,939.00	4,939.00	0.00	2.16
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	134,588.00	-130,000.00	4,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,588.00	4,588.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 9 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
295 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB. UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	12,000.00	12,000.00	5.35	3,648.31	3,648.31	3,648.31	8,351.69	8,351.69	0.00	30.40
296 UTILES DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00	0.00	10,000.00	-0.00	1,449.95	1,449.95	1,449.95	8,550.05	8,550.05	0.00	14.50
297 UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	7,887.00	68,000.00	75,887.00	2,225.72	66,142.03	66,142.03	65,422.03	9,744.97	9,744.97	720.00	87.16
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	95,490.00	-30,000.00	65,490.00	6,246.50	-40,083.62	40,083.62	39,233.62	25,406.38	25,406.38	850.00	61.21
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00	10,000.00	12,500.00	22.50	5,977.39	5,977.39	5,977.39	6,522.61	6,522.61	0.00	47.82
321 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	210,000.00	-210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
322 EQUIPO DE OFICINA	380,850.00	-338,000.00	42,850.00	2,645.00	41,704.00	41,704.00	41,704.00	1,146.00	1,146.00	0.00	97.33
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,340.00	1,340.00	1,340.00	3,660.00	3,660.00	0.00	28.80
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	10,500.00	-8,000.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
328 EQUIPO DE COMPUTO	524,000.00	-475,000.00	49,000.00	-600.00	39,920.70	39,920.70	39,920.70	9,079.30	9,079.30	0.00	81.47
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-24,600.00	-20,000.00	4,800.00	369.00	1,988.00	1,988.00	1,988.00	2,612.00	2,612.00	0.00	43.22
913 SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	77,858.00	77,858.00	0.00	77,858.00	77,858.00	77,858.00	0.00	0.00	0.00	100.00
<b>TOTAL 65 00 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</b>	<b>30,000,049.00</b>	<b>-6,696,473.00</b>	<b>23,391,576.00</b>	<b>88,876.21</b>	<b>22,363,073.52</b>	<b>22,363,073.52</b>	<b>22,018,707.67</b>	<b>1,028,502.48</b>	<b>1,028,502.48</b>	<b>344,365.85</b>	<b>95.60</b>
<b>65 00 000 002 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO</b>											
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	565,543.00	565,543.00	-0.00	545,908.78	545,908.78	545,908.78	19,634.22	19,634.22	0.00	96.53
111 ENERGIA ELECTRICA	0.00	92,900.00	92,900.00	0.00	68,742.95	68,742.95	68,742.95	24,157.05	24,157.05	0.00	74.00
112 AGUA	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	1,870.05	1,870.05	1,870.05	8,129.95	8,129.95	0.00	18.70
113 TELEFONIA	0.00	226,100.00	226,100.00	0.00	226,070.04	226,070.04	226,070.04	29.96	29.96	0.00	99.99
114 CORREOS Y TELEGRAFOS	0.00	56,000.00	56,000.00	0.00	55,933.01	55,933.01	55,933.01	66.99	66.99	0.00	99.88
115 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	1,128.00	1,128.00	1,128.00	2,872.00	2,872.00	0.00	28.20
121 DIVULGACION E INFORMACION	1,430,000.00	-1,355,548.00	74,452.00	0.00	74,452.00	74,452.00	74,452.00	0.00	0.00	0.00	100.00
122 IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	162,000.00	-160,000.00	2,000.00	0.00	1,837.35	1,837.35	1,837.35	162.65	162.65	0.00	91.87
133 VIATICOS EN EL INTERIOR	0.00	467,000.00	467,000.00	0.00	465,435.75	465,435.75	438,098.75	1,564.25	1,564.25	27,337.00	99.67
135 OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	31,334.00	31,334.00	31,334.00	18,666.00	18,666.00	0.00	62.67
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	180,000.00	-150,000.00	30,000.00	0.00	19,465.00	19,465.00	19,465.00	10,535.00	10,535.00	0.00	64.88
142 FLETES	0.00	10,000.00	10,000.00	1,000.00	8,880.00	8,880.00	8,880.00	1,120.00	1,120.00	0.00	88.80
151 ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	23,500.00	755,100.00	778,600.00	0.00	770,320.00	770,320.00	770,320.00	8,280.00	8,280.00	0.00	98.84
156 ARREND. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	98,000.00	-80,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
157 ARREND. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-0.00	353,198.00	353,198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,198.00	353,198.00	0.00	0.00
162 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	5,040.20	5,040.20	0.00	4,959.80	4,959.80	5,040.20	50.40
164 MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	700.00	700.00	700.00	1,300.00	1,300.00	0.00	35.00
165 MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	210,000.00	210,000.00	1,450.00	203,839.95	203,839.95	184,030.95	6,160.05	6,160.05	19,809.00	97.07

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 10 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	-COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
166	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	625.00	625.00	625.00	875.00	875.00	0.00	41.67
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00
174	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	1,280.50	1,280.50	1,280.50	1,719.50	1,719.50	0.00	42.68
181	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	900,000.00	-884,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	400,000.00	-5,000.00	395,000.00	930.00	380,229.15	380,229.15	380,229.15	14,770.85	14,770.85	0.00	96.26
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	25,713.64	25,713.64	25,713.64	4,286.36	4,286.36	0.00	85.71
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	2,316,206.00	-1,657,270.00	658,936.00	572.80	640,941.92	640,941.92	601,234.92	17,994.08	17,994.08	39,707.00	97.27
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	59,000.00	59,000.00	0.00	56,857.20	56,857.20	56,560.20	2,142.80	2,142.80	297.00	96.37
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	102,000.00	102,000.00	0.00	56,395.00	56,395.00	56,395.00	45,605.00	45,605.00	0.00	55.29
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	108.00	30,000.00	30,108.00	3,833.20	20,978.60	20,978.60	20,978.60	9,129.40	9,129.40	0.00	69.68
214	PROD. AGROFOREST., MADERA, CORCHO Y MANUFACT.	45,692.00	175,000.00	220,692.00	4,100.00	148,390.00	148,390.00	145,590.00	72,302.00	72,302.00	2,800.00	67.24
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	15,774.00	-10,000.00	5,774.00	581.25	3,633.75	3,633.75	3,633.75	2,140.25	2,140.25	0.00	62.93
224	POMEZ, CAL Y YESO	1,188.00	1,000.00	2,188.00	270.00	1,438.00	1,438.00	1,438.00	750.00	750.00	0.00	65.72
231	HILADOS Y TELAS	186.00	0.00	186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186.00	186.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	500.00	500.00	0.00	88.00	88.00	88.00	412.00	412.00	0.00	17.60
233	PRENDAS DE VESTIR	0.00	-11,500.00	11,500.00	0.00	9,131.40	9,131.40	9,131.40	2,368.60	2,368.60	0.00	79.40
241	PAPEL DE ESCRITORIO	400.00	15,000.00	15,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,400.00	15,400.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	606.00	0.00	606.00	0.00	0.00	0.00	0.00	606.00	606.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	645.00	21,000.00	21,645.00	0.00	18,672.12	18,672.12	18,672.12	2,972.88	2,972.88	0.00	86.27
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	8,745.00	8,745.00	8,745.00	3,255.00	3,255.00	0.00	72.88
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	110.00	5,000.00	5,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,110.00	5,110.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMATICOS	0.00	225,000.00	225,000.00	4,900.00	30,558.52	30,558.52	30,558.52	194,441.48	194,441.48	0.00	13.58
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	66,198.00	66,198.00	66,198.00	13,802.00	13,802.00	0.00	82.75
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	2,988.00	-2,000.00	988.00	0.00	40.00	40.00	40.00	948.00	948.00	0.00	4.05
267	TINTES, PINTURAS Y-COLORANTES	75.00	107,700.00	107,775.00	0.00	107,758.00	107,758.00	0.00	17.00	17.00	107,758.00	99.98
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	892.00	20,000.00	20,892.00	8,808.05	12,961.97	12,961.97	12,961.97	7,930.03	7,930.03	0.00	62.04
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	411.00	7,000.00	7,411.00	3,250.00	3,250.00	3,250.00	3,250.00	4,161.00	4,161.00	0.00	43.85
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	1,782.00	-1,000.00	782.00	0.00	0.00	0.00	0.00	782.00	782.00	0.00	0.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	4,950.00	-4,500.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00	450.00	0.00	0.00
274	CEMENTO	12,541.00	0.00	12,541.00	1,022.00	6,379.00	6,379.00	6,379.00	6,162.00	6,162.00	0.00	50.87

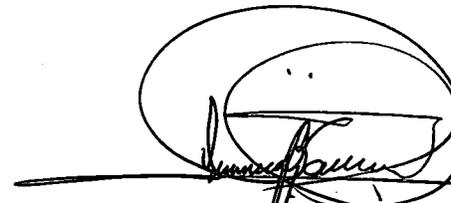
**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214  
 - Entidad / Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Renglon -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 11 DE 11  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 10:10.09  
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,014

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
275	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	3,604.00	-500.00	3,104.00	275.00	2,815.50	2,815.50	2,815.50	288.50	288.50	0.00	90.71
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	0.00	123,000.00	123,000.00	2,100.00	82,980.00	82,980.00	81,780.00	40,020.00	40,020.00	1,200.00	67.46
281	PRODUCTOS SIDERURGICOS	10,158.00	-5,000.00	5,158.00	482.00	2,723.00	2,723.00	2,723.00	2,435.00	2,435.00	0.00	52.79
282	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	225,000.00	-224,700.00	300.00	72.00	53.80	53.80	53.80	246.20	246.20	0.00	17.93
283	PRODUCTOS DE METAL	303.00	5,000.00	5,303.00	0.00	434.00	434.00	434.00	4,869.00	4,869.00	0.00	8.18
286	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	5,000.00	5,000.00	2,951.80	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	2,625.00	15,000.00	17,625.00	6,910.00	7,019.05	7,019.05	7,019.05	10,605.95	10,605.95	0.00	39.82
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	0.00	10,000.00	10,000.00	6,577.90	8,243.70	8,243.70	8,243.70	1,756.30	1,756.30	0.00	82.44
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,806.00	0.00	2,806.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,806.00	2,806.00	0.00	0.00
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	3,254.50	3,254.50	3,254.50	11,745.50	11,745.50	0.00	21.70
295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB.	198.00	30,000.00	30,198.00	0.00	7,920.00	7,920.00	7,920.00	22,278.00	22,278.00	0.00	26.23
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	0.00	5,000.00	5,000.00	1,493.75	1,095.35	1,095.35	1,095.35	3,904.65	3,904.65	0.00	21.91
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	11,022.92	11,022.92	11,022.92	18,977.08	18,977.08	0.00	36.74
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	121.00	1,000.00	1,121.00	150.00	150.00	150.00	150.00	971.00	971.00	0.00	13.38
322	EQUIPO DE OFICINA	0.00	285,000.00	285,000.00	0.00	203,905.07	203,905.07	203,905.07	81,094.93	81,094.93	0.00	71.55
323	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	16,598.00	0.00	16,598.00	0.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	14,248.00	14,248.00	0.00	14.16
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	225,000.00	225,000.00	100,200.00	40,080.00	40,080.00	40,080.00	184,920.00	184,920.00	0.00	17.81
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	598.00	598.00	598.00	14,402.00	14,402.00	0.00	3.99
328	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	166,674.55	1,122,169.45	1,122,169.45	1,122,169.45	177,830.55	177,830.55	0.00	86.32
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	12,350.00	12,350.00	12,350.00	47,650.00	47,650.00	0.00	20.58
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	64,140,484.00	-42,885,015.00	21,255,469.00	0.00	21,110,059.33	21,110,059.33	16,110,059.33	145,408.67	145,408.67	5,000,000.00	99.32
<b>TOTAL 65 00 000 002 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO</b>		<b>69,999,951.00</b>	<b>-41,546,292.00</b>	<b>28,453,659.00</b>	<b>318,814.40</b>	<b>26,700,445.52</b>	<b>26,700,445.52</b>	<b>21,496,497.32</b>	<b>1,753,213.48</b>	<b>1,753,213.48</b>	<b>5,203,948.20</b>	<b>93.84</b>
<b>TOTAL 65 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO</b>		<b>100,000,000.00</b>	<b>-48,154,785.00</b>	<b>51,845,235.00</b>	<b>407,490.61</b>	<b>49,063,519.04</b>	<b>49,063,519.04</b>	<b>43,515,204.99</b>	<b>2,781,715.96</b>	<b>2,781,715.96</b>	<b>5,548,314.05</b>	<b>94.63</b>
<b>TOTAL 11130016-0214 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARÍA DE LA PAZ</b>		<b>182,000,000.00</b>	<b>-111,315,687.00</b>	<b>70,684,313.00</b>	<b>1,110,099.67</b>	<b>65,798,417.77</b>	<b>65,798,417.77</b>	<b>60,225,826.72</b>	<b>4,885,895.23</b>	<b>4,885,895.23</b>	<b>5,572,591.05</b>	<b>93.05</b>

  
**Lic. Israel Gallardo De la Cruz**  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz



**Informes de Gestión y Rendición de Cuentas  
Plantilla de Complemento a la Ejecución Financiera  
Expresado en Quetzales**

Entidad: 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ  
 Ejercicio: 2014  
 Período: ENERO - DICIEMBRE

Código Informe CIGRC01

**Recursos de proyectos comprometidos en el ejercicio fiscal vigente y en futuros ejercicios fiscales**

Prg	Spg	Pry	Act	Obr	SNIP	Descripción	2014	2015	2016
<b>TOTAL</b>									
<p>Los recursos de la Secretaría de la Paz, son únicamente para el funcionamiento y operación de la institución, así como para la ejecución de las actividades y acciones que le permitan generar los productos en cumplimiento de su Plan Operativo Anual. Por esta razón, no tiene proyectos de inversión y por lo tanto no hay recursos comprometidos para éstos, en el presente y en los futuros ejercicios fiscales.</p>									

  
 Firma y Sello  
 Funcionario Responsable de la  
 Unidad de Administración Financiera

**Lic. Israel Gallardo De la Cruz**  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Análisis de Ejecución Física y Financiera**  
**ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 214**

PAGINA 1 DE 2  
 FECHA 17/03/2015  
 HORA 10:16:55  
 REPORTE: R00815611.rpt

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2014

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJE	
<b>Entidad : 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ</b>																
27					SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ								69,274,813.00	13,925,642.00	12,538,415.35	90.0%
	001	000			DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ											
				1	Despacho del Secretario de la Paz.	0	PERSONA	25,000	4	4	100.00					
				2	Despacho del Secretario de la Paz.	0	PERSONA	25,000	4	4	100.00					
	008	000			ASISTENCIA FORO DE LA MUJER								970,688.00	72,388.00	64,102.42	88.5%
				1	Mujeres lideresas de las 62 estructuras lingüísticas y multisectoriales, capacitadas para el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz inherentes a la temática de la mujer.	0	PERSONA	22,800	124	0	0.00					
				2	Mujeres capacitadas en la temática de la mujer, para su participación e incidencia en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	PERSONA	22,000	124	0	0.00					
				3	Participación de Mujeres en los Consejos Municipales de Desarrollo.	0	PERSONA	800	124	0	0.00					
	013	000			SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ								2,405,182.00	695,198.00	644,964.54	92.7%
				1	Dependencias del Organismo Ejecutivo informadas de los compromisos contraídos en los Acuerdos de Paz, desde la perspectiva de Derechos Humanos.	0	ENTIDAD	11	22	22	100.00					
				2	Entidades del Organismo Ejecutivo con conocimientos en Acuerdos de Paz	0	ENTIDAD	11	22	22	100.00					
				3	Dependencias del Organismo Ejecutivo, asesoradas en el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	11	0	0	0.00					
	014	000			PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ								4,649,316.00	1,834,732.00	1,429,287.37	77.9%
				1	Sociedad guatemalteca identificada con la promoción y avance en la construcción de una Cultura de Paz.	0	PERSONA	6,000	3,370	1,352	40.12					
				2	Población urbana de cabeceras departamentales informada con campañas de divulgación, sobre el proceso y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	PERSONA	-4,000	2,350	369	15.70					
				3	Jóvenes líderes municipales capacitados en temática de cultura de paz.	0	PERSONA	-1,320	750	750	100.00					
				4	Servidores públicos del Organismo Ejecutivo con conocimiento en cultura de paz y reconciliación nacional, con campañas de difusión.	0	PERSONA	680	270	233	86.30					
	019	000			APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ								4,700,001.00	2,311,118.00	2,058,129.05	89.0%
				1	Las instituciones del Estado informadas del avance en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para su evaluación.	0	ENTIDAD	195	30	30	100.00					
				2	Instituciones del Estado evaluadas en el avance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	195	30	30	100.00					
	<b>Total</b>	<b>27</b>			<b>SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ</b>								<b>82,000,000.00</b>	<b>18,839,078.00</b>	<b>16,734,899.73</b>	<b>138.5%</b>
65					PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO								30,000,049.00	23,391,576.00	22,363,073.52	95.6%
	001	000			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
				1	Dirección y Coordinación.	0	ENTIDAD	15	15	15	100.00					
				2	Dirección y Coordinación.	0	ENTIDAD	15	15	15	100.00					

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Analitico de Ejecución Física y Financiera**

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA 2 DE 2  
 FECHA 17/03/2015  
 HORA 10:16:55  
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO: 2014

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJE	
002	000	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO											69,999,951.00	28,453,659.00	26,700,445.52	93.84
	1	Víctimas del conflicto armado interno resarcidas y dignificadas integralmente.					0	PERSONA	4,687	11,610	6,253	53.86				
	2	Víctimas del conflicto armado interno resarcidas y dignificadas integralmente.					0	PERSONA	669	4,987	3,866	77.52				
	3	Víctimas del enfrentamiento armado interno indemnizadas económicamente.					0	PERSONA	1,342	898	68	7.57				
	4	Víctimas del enfrentamiento armado interno resarcidas culturalmente.					0	PERSONA	669	3,415	215	6.30				
	5	Víctimas del enfrentamiento armado interno cuentan con restitución material.					0	PERSONA	1,338	300	186	62.00				
	6	Víctimas del enfrentamiento armado interno reciben acompañamiento psicosocial y rehabilitación.					0	PERSONA	669	2,050	1,918	93.56				
	7	Víctimas del conflicto armado interno cuentan con restitución de vivienda.					0	VIVIENDA	6	0	0	0.00				
<b>Total 65 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO</b>												<u>100,000,000.00</u>	<u>51,845,235.00</u>	<u>49,063,519.04</u>	<u>189.4</u>	

  
**Lic. Israel Gallardo De la Cruz**  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz



**Informes de Gestión y Rendición de Cuentas  
Plantilla de Complemento a la Ejecución Física**

Entidad: 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ  
 Ejercicio: 2014  
 Período: ENERO - DICIEMBRE

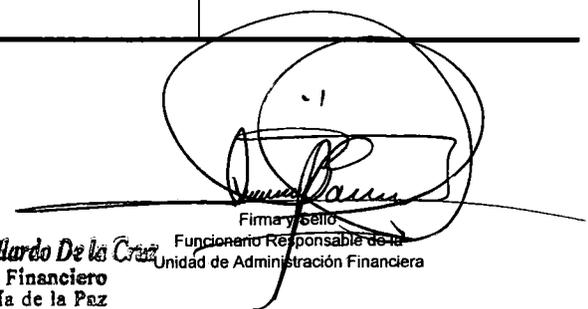
Código Informe CIGRC02

Prg	Spg	Pry	Act	Obr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Ubg	Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
27	00	000				Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz				
			001	000	1	Despacho del Secretario de la Paz	Persona	0101	4	Persona
					2	Despacho del Secretario de la Paz	Persona	0101	4	Persona
			008	000		Asistencia Foro de la Mujer				
					1	Mujeres Líderesas de las 62 estructuras lingüísticas y multisectoriales, capacitadas para el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz inherente a la temática de la mujer	Persona	0101	0	Persona
					2	Mujeres capacitadas en la temática de la mujer, para su participación e incidencia en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz	Persona	0101	0	Persona
					3	Participación de mujeres en los Consejos Municipales de Desarrollo	Persona	0101	0	Persona
			013	000		Seguimiento de los Acuerdos de Paz				
					1	Dependencias del Organismo Ejecutivo informadas de los compromisos contraídos en los Acuerdos de paz, desde la perspectiva de los Derechos Humanos	Entidad	0101	22	Entidad
					2	Entidades del Organismo Ejecutivo con conocimiento de los Acuerdos de Paz	Entidad	0101	22	Entidad
					3	Dependencias del Organismo Ejecutivo asesoradas en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz	Entidad	0101	0	Entidad
			014	000		Promoción de la Cultura de Paz				
					1	Sociedad Guatemalteca identificada con la promoción y avance en la construcción de una Cultura de Paz	Persona	0101	1352	Persona
					2	Población urbana de cabeceras departamentales informadas con campañas de divulgación sobre el proceso y cumplimiento de los Acuerdos de Paz	Persona	0101	369	Persona
					3	Jóvenes líderes municipales capacitados en la temática de Cultura de Paz	Persona	0101	750	Persona
					4	Servidores públicos del Organismo Ejecutivo con conocimientos en Cultura de Paz y Reconciliación Nacional con campañas de difusión	Persona	0101	233	Persona
			019	000		Apoyo al Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz				
					1	Las instituciones del Estado informadas del avance en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para su evaluación	Entidad	0101	30	Entidad
					2	Instituciones del Estado evaluadas en el avance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz	Entidad	0101	30	Entidad

65	00	000			Programa Nacional de Resarcimiento				
		001	000	1	Dirección y Coordinación	Entidad	0101	15	Entidad
				2	Dirección y Coordinación	Entidad	0101	15	Entidad
		002	000		Implementación de Medidas de Resarcimiento				
				1	Víctimas del Conflicto Armado Interno resarcidas y dignificadas integralmente	Persona	0101	6253	Persona
				2	Víctimas del Conflicto Armado Interno resarcidas y dignificadas integralmente	Persona	0101	3866	Persona
				3	Víctimas del Enfrentamiento Armado Interno indemnizadas económicamente	Persona	0101	68	Persona
				4	Víctimas del Enfrentamiento Armado Interno resarcidas culturalmente	Persona	0101	215	Persona
				5	Víctimas del Enfrentamiento Armado Interno cuentan con restitución material	Persona	0101	186	Persona
				6	Víctimas del Enfrentamiento Armado Interno reciben acompañamiento psicosocial y rehabilitación	Persona	0101	1918	Persona
				7	Víctimas del Conflicto Armado Interno cuentan con restitución de vivienda	Persona	0101	0	Persona

**Información Institucional**

Mecanismos de Cumplimiento de Metas	Documento de Respaldo	Fecha
Para la consecución y cumplimiento de las metas programadas, con base en el esquema de entrega de los productos y subproductos, que se detallaron en el Plan Operativo Anual, los mecanismos que fueron utilizados para alcanzar la ejecución que se reporta, por parte de las unidades sustantivas de la institución, fueron: Ejecutar y realizar las actividades, seminarios, talleres, eventos y reuniones de trabajo con las instancias, entidades y grupos, que en su oportunidad fueron definidos como población objetivo y con los que se efectuó el cronograma de trabajo, el cual a pesar de algunas dificultades, sobre todo en el renglón de los recursos, logró cumplirse en un porcentaje razonable.		
Medidas de Transparencia y Calidad del Gasto Implementadas	Documento de Respaldo	Fecha
En el Ejercicio Fiscal 2014, para el fortalecimiento de la transparencia, la Secretaría de la Paz, realizó y cumplió con las disposiciones de las normas vigentes, emitidas por las instancias correspondientes, siendo las más relevantes las siguientes: Acuerdo Interno de aprobación de productos, subproductos y distribución de las asignaciones presupuestarias Aprobación del Plan Anual de Compras Aprobación del Plan Anual de Auditoría 2014 Aprobación y creación de Caja Chica, Caja Chica de Viáticos y Caja Chica CNAP Apoyo a la labor de la Comisión para la Definición de Lugares Sagrados, aprobando los gastos en la ejecución de éstas Nombramiento de Juntas de Licitación, de Cotización y Comisión Receptora, para los procesos de GUATECOMPRAS. Aprobación del Fondo Rotativo Interno del Programa Nacional de Resarcimiento Autorización de financiamiento para los gastos del proceso de la Implementación de la Política Agraria, en coordinación con la SAA Se efectuó la publicación de la información de oficio que mandata el Decreto No.57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública". En cumplimiento de lo normado en el Decreto No.30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013", con vigencia para el 2014, se publicó en la página WEB de la institución, así también se envió esta información en forma mensual a las instancias correspondientes. También se efectuaron las publicaciones establecidas en el Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto": Plan Estratégico Institucional Plan Operativo Anual, Clasificadores Temáticos, Modificaciones Presupuestarias	Acuerdo Interno No.001-2014 Acuerdo Interno No.002-2014 Acuerdo Interno No.003-2014 Acuerdo Interno No.009-2014 Acuerdo Interno No.013-2014 Acuerdo Interno No.014-2014 Acuerdo Interno No.015-2014 Acuerdo Interno No.041-2014	3 de enero de 2014 3 de enero de 2014 7 de enero de 2014 24 de enero de 2014 13 de febrero de 2014 14 de febrero de 2014 14 de febrero de 2014 28 de abril de 2014

  
 Firma y Sello  
 Funcionario Responsable de la  
 Unidad de Administración Financiera  
**Lic. Israel Gallardo De la Cruz**  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

**Informes de Gestión y Rendición de Cuentas  
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones**

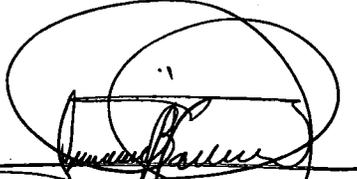
Entidad : 11130016-214-00

Código Informe . IGRC05

Ejercicio : 2014

Período: ENERO - DICIEMBRE

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Descripción de la categoría programática	Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
27	00	000	-	-	Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz	<p><u>En el ejercicio fiscal 2014, la principal variación que se refleja en el presente informe de gestión y rendición de cuentas, se evidencia en la parte financiera, la cual está justificada por los débitos que, con base a las instrucciones del Señor Presidente de la República, para el aprovechamiento y optimización de recursos presupuestarios y financieros, en función de su utilización para el cumplimiento de las metas del Plan de Gobierno. En ese sentido, para el programa 27, se disminuyó su presupuesto en un 77%, del inicial que fue aprobado; y, en el caso del programa 65, la disminución fue del 48%, con respecto a su presupuesto inicial aprobado.</u></p>
65	00	000	-	-	Programa Nacional de Resarcimiento	

  
 Firma y Sello  
 Funcionario Responsable de la  
 Unidad de Administración Financiera  
**Lic. Israel Gallardo De la Cruz**  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

**Informes de Gestión y Rendición de Cuentas  
Resultados Económicos y Financieros  
Expresado en Quetzales**

Entidad : 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ  
Ejercicio : 2014  
Período: ENERO - DICIEMBRE

Código Informe CIGRC03

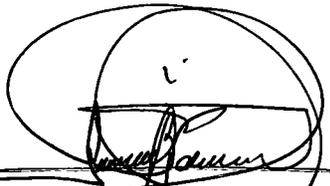
DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
-------------	----------	---------	-----------	----------------------------

**1. RECURSOS**

**La Secretaría de la Paz, no tiene ingresos propios, porque solo tiene presupuesto de egresos**

**2. GASTOS**

Balance en Cuenta Corriente:  
Balance Presupuestario:

  
Firma y Sello  
Funcionario Responsable de la  
Unidad de Administración Financiera  
**Lic. Israel Gallardo De la Cruz**  
Director Financiero  
Secretaría de la Paz



Secretaría de la Paz  
Presidencia de la República

# ANEXOS

17 calle 8-36 zona 1, Ciudad de Guatemala. PBX (502) 2322-4500 [www.sepaz.gob.gt](http://www.sepaz.gob.gt)

[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)

Guatemala, 9 de enero de 2015  
Oficio No.014-2015-DF/igc.

Señor  
Director Técnico del Presupuesto  
Lic. Gustavo Arévalo Henríquez  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho



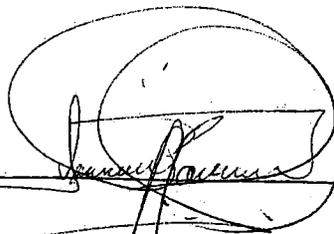
Señor Director Técnico:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y el artículo 38 de su reglamento, Acuerdo Gubernativo No.540-2013, adjunto remito a usted el Informe de Gestión de la Secretaría de la Paz, correspondiente al tercer cuatrimestre (septiembre-diciembre) del ejercicio fiscal 2014, para su conocimiento, análisis y evaluación.

Debo indicar a usted, que en virtud de que esta Secretaría carece de ingresos propios, no se envía información relacionada con el Formulario DTP-Informe de Gestión-01.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme de usted.

Deferentemente,



Lic. Israel Gallardo De la Cruz  
Director Financiero  
Secretaría de la Paz



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Informes de Gestion**  
**Ejecucion Fisica de los Programas, Subprogramas y Proyectos (Cuatrimestral)**  
 Expresado en Quetzales

Formulario: DTP - Informe de Gestion-02

FECHA : 31/12/2014

HORA : 18:00.40

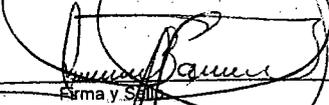
Ejercicio : 2014

Cuatrimestre: Del mes de Septiembre a Diciembre

Entidad :

Estructura			Nivel	No.	Descripción de la categoría Programática / Descripción del Producto	Unidad de Medida		Metas			% de Ejecución
Pg	Sp	Py				Código	Descripción	Inicial	Vigente	Ejecutado	

  
**Lic. Rafael Esquivel Gómez**  
 Funcionario Responsable de la  
**Coordinación de Planificación**  
 Unidad de la Administración Financiera  
**Secretaría de la Paz - CESA7**

  
 Funcionario Responsable de la  
 Unidad de la Administración Financiera  
**Lic. Israel Gallardo De la Cruz**  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Analitico de Ejecución Física y Financiera**

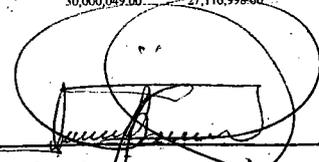
ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

DEL MES SEPTIEMBRE AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA 1 DE 2  
 FECHA 31/12/2014  
 HORA 18:07.09  
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO: 2014

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJE	
Entidad : 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ																
27					SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ								69,274,813.00	20,044,669.00	4,707,476.11	23.48
	001	000			DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ											
		1			Despacho del Secretario de la Paz.	0	PERSONA	25,000	4	2	50.00					
		2			Despacho del Secretario de la Paz.	0	PERSONA	25,000	4	2	50.00					
	008	000			ASISTENCIA FORO DE LA MUJER								970,688.00	72,388.00	34,425.00	47.54
		1			Mujeres lideresas de las 62 estructuras lingüísticas y multisectoriales, capacitadas para el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz inherentes a la temática de la mujer.	0	PERSONA	22,800	124	0	0.00					
		2			Mujeres capacitadas en la temática de la mujer, para su participación e incidencia en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	PERSONA	22,000	124	0	0.00					
		3			Participación de Mujeres en los Consejos Municipales de Desarrollo.	0	PERSONA	800	124	0	0.00					
	013	000			SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ								2,405,182.00	1,272,698.00	314,808.00	16.84
		1			Dependencias del Organismo Ejecutivo informadas de los compromisos contraidos en los Acuerdos de Paz, desde la perspectiva de Derechos Humanos.	0	ENTIDAD	11	22	22	100.00					
		2			Entidades del Organismo Ejecutivo con conocimientos en Acuerdos de Paz	0	ENTIDAD	11	22	22	100.00					
		3			Dependencias del Organismo Ejecutivo, asesoradas en el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	11	0	0	0.00					
	014	000			PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ								4,649,316.00	2,740,737.00	552,620.25	20.10
		1			Sociedad guatemalteca identificada con la promoción y avance en la construcción de una Cultura de Paz.	0	PERSONA	6,000	3,370	243	7.21					
		2			Población urbana de cabeceras departamentales informada con campañas de divulgación, sobre el proceso y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	PERSONA	4,000	2,350	243	10.34					
		3			Jóvenes líderes municipales capacitados en temática de cultura de paz.	0	PERSONA	1,320	750	0	0.00					
		4			Servidores públicos del Organismo Ejecutivo con conocimiento en cultura de paz y reconciliación nacional, con campañas de difusión.	0	PERSONA	680	270	0	0.00					
	019	000			APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ								4,700,001.00	3,662,294.00	806,373.00	22.04
		1			Las instituciones del Estado informadas del avance en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para su evaluación.	0	ENTIDAD	195	30	30	100.00					
		2			Instituciones del Estado evaluadas en el avance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	195	30	30	100.00					
<b>Total 27 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ</b>													<b>82,000,000.00</b>	<b>27,792,786.00</b>	<b>6,315,702.36</b>	<b>130.1</b>
65					PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO								30,000,049.00	27,116,998.00	7,307,255.97	26.95
	001	000			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
		1			Dirección y Coordinación.	0	ENTIDAD	15	15	15	100.00					
		2			Dirección y Coordinación.	0	ENTIDAD	15	15	15	100.00					

  
 Lic. Israel Guillermo De la Cruz  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Análítico de Ejecución Física y Financiera**

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

DEL MES SEPTIEMBRE AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA 2 DE 2  
 FECHA 31/12/2014  
 HORA 18:07:09  
 REPORTE: R00815611.rpt

EJERCICIO: 2014

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJE	
002	000	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO											69,999,951.00	44,860,388.00	7,735,504.95	17.24
	1	Víctimas del conflicto armado interno resarcidas y dignificadas integralmente.					0	PERSONA	4,687	11,610	2,249	19.37				
	2	Víctimas del conflicto armado interno resarcidas y dignificadas integralmente.					0	PERSONA	669	4,987	1,422	28.51				
	3	Víctimas del enfrentamiento armado interno indemnizadas económicamente.					0	PERSONA	1,342	898	51	5.68				
	4	Víctimas del enfrentamiento armado interno resarcidas culturalmente.					0	PERSONA	669	3,415	215	6.30				
	5	Víctimas del enfrentamiento armado interno cuentan con restitución material.					0	PERSONA	1,338	300	186	62.00				
	6	Víctimas del enfrentamiento armado interno reciben acompañamiento psicosocial y rehabilitación.					0	PERSONA	669	2,050	375	18.29				
	7	Víctimas del conflicto armado interno cuentan con restitución de vivienda.					0	VIVIENDA	6	0	0	0.00				
<b>Total 65</b>		<b>PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO</b>											<u>100,000,000.00</u>	<u>71,977,386.00</u>	<u>15,042,760.92</u>	<u>44.15</u>

*Israel Gallardo De la Cruz*  
 Lic. Israel Gallardo De la Cruz  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz



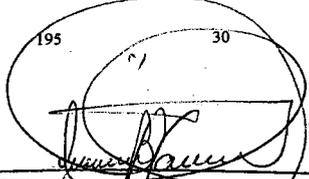
**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico-Cuatrimestral - Reportes**  
**Listado de metas de productos y subproductos por entidad**

PAGINA : 1 DE 2  
 FECHA : 09/01/2015  
 HORA : 12:11:40  
 REPORTE : R00811505.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

EJERCICIO: 2014

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. INICIAL	PRESUP. VIGENTE	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO A LA FECHA
Entidad : 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ													
27							SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ						
	00						SIN SUBPROGRAMA						
		000					SIN PROYECTO						
		001	000				DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ						
				4	001		Despacho del Secretario de la Paz.	0	Persona	25,000	4	4	4
				4	002		Despacho del Secretario de la Paz.	0	Persona	25,000	4	4	4
		008	000				ASISTENCIA FORO DE LA MUJER						
				4	001		Mujeres líderes de las 62 estructuras lingüísticas y multisectoriales, capacitadas para el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz inherentes a la temática de la mujer.	0	Persona	22,800	124	0	0
				4	003		Participación de Mujeres en los Consejos Municipales de Desarrollo.	0	Persona	800	124	0	0
				4	002		Mujeres capacitadas en la temática de la mujer, para su participación e incidencia en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	Persona	22,000	124	0	0
		013	000				SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ						
				4	003		Dependencias del Organismo Ejecutivo, asesoradas en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	Entidad	11	0	0	0
				4	001		Dependencias del Organismo Ejecutivo informadas de los compromisos contraídos en los Acuerdos de Paz, desde la perspectiva de Derechos Humanos.	0	Entidad	11	22	22	22
				4	002		Entidades del Organismo Ejecutivo con conocimientos en Acuerdos de Paz	0	Entidad	11	22	22	22
		014	000				PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ						
				4	004		Servidores públicos del Organismo Ejecutivo con conocimiento en cultura de paz y reconciliación nacional, con campañas de difusión.	0	Persona	680	270	284	233
				4	001		Sociedad guatemalteca identificada con la promoción y avance en la construcción de una Cultura de Paz.	0	Persona	6,000	3,370	1,684	1,352
				4	003		Jóvenes líderes municipales capacitados en temática de cultura de paz.	0	Persona	1,320	750	750	750
				4	002		Población urbana de cabeceras departamentales informada con campañas de divulgación, sobre el proceso y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	Persona	4,000	2,350	650	369
		019	000				APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ						
				4	002		Instituciones del Estado evaluadas en el avance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	Entidad	195	30	30	30
				4	001		Las instituciones del Estado informadas del avance en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para su evaluación.	0	Entidad	195	30	30	30
65							PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO						

  
 Lic. Israel Gerardo De la Cruz  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Listado de metas de productos y subproductos por entidad**

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 214

PAGINA : 2 DE 2  
 FECHA : 09/01/2015  
 HORA : 12:11:40  
 REPORTE R00811505.rpt

EJERCICIO: 2014

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCIÓN	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. INICIAL	PRESUP. VIGENTE	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO A LA FECHA
00							SIN SUBPROGRAMA						
000							SIN PROYECTO						
		001		000			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
		4		002			Dirección y Coordinación.	0	Entidad	15	15	15	15
		4		001			Dirección y Coordinación.	0	Entidad	15	15	15	15
		002		000			IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO						
		4		001			Victimas del conflicto armado interno resarcidas y dignificadas integralmente.	0	Persona	4,687	11,610	8,007	6,253
		4		003			Victimas del enfrentamiento armado interno indemnizadas económicamente.	0	Persona	1,342	898	420	68
		4		006			Victimas del enfrentamiento armado interno reciben acompañamiento psicosocial y rehabilitación.	0	Persona	669	2,050	2,050	1,918
		4		004			Victimas del enfrentamiento armado interno resarcidas culturalmente.	0	Persona	669	3,415	300	215
		4		005			Victimas del enfrentamiento armado interno cuentan con restitución material.	0	Persona	1,338	300	250	186
		4		007			Victimas del conflicto armado interno cuentan con restitución de vivienda.	0	Vivienda	6	0	0	0
		4		002			Victimas del conflicto armado interno resarcidas y dignificadas integralmente.	0	Persona	669	4,987	4,987	3,866

*Lic. Israel Gallardo De la Cruz*  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

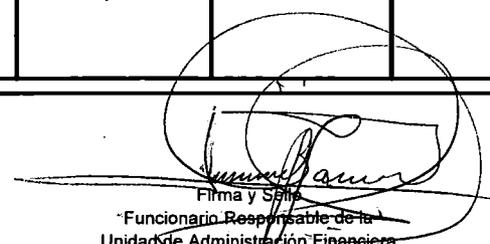


**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Informes de Gestion**  
**Ejecucion Financiera del Gasto por Programa, Subprograma y Proyecto**  
 Expresado en Quetzales  
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

Entidad : 1113-0016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ  
 Cuatrimestre: Del mes de Enero a Diciembre  
 Ejercicio : 2014

Formulario: DTP - Informe de Gestion-03  
 FECHA : 17/03/2015  
 HORA : 15:02.51

Estructura			Descripción de la categoría Programática	Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Devengado
Pg	Sp	Py						
27	000	000	SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	82,000,000.00	-63,160,922.00	18,839,078.00	16,734,898.73	88.83
65	000	000	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	100,000,000.00	-48,154,765.00	51,845,235.00	49,063,519.04	94.63
<b>Total :</b>				<b>182,000,000.00</b>	<b>-111,315,687.00</b>	<b>70,684,313.00</b>	<b>65,798,417.77</b>	

  
 Firma y Sello  
 Funcionario Responsable de la  
 Unidad de Administración Financiera

*Lic. Israel Gallardo De la Cruz*  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

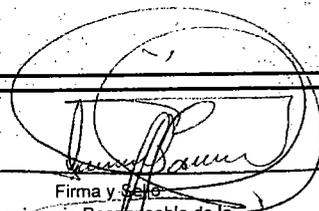
**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Informes de Gestion**  
**Analisis y Justificaciones de las Principales Variaciones**  
 Expresado en Quetzales

Entidad : 1113-0016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ  
 Cuatrimestre: De Septiembre a Diciembre  
 Ejercicio : 2014

Formulario: DTP - Informe de Gestion-04  
 FECHA : 31/12/2014  
 HORA : 18:01.28

Estructura			Descripción de la categoría Programática	Análisis y Justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
Pg	Sp	Py		
27	000	000	SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	
65	000	000		
			<b>Total :</b>	

Al finalizar el tercer cuatrimestre y debido a las disposiciones y requerimientos de la Presidencia de la República, para apoyar y coadyuar al cumplimiento de la política general del gobierno y de los programas prioritarios, la Secretaría de la Paz tuvo una disminución del 61% del presupuesto inicial asignado, correspondiendo para el programa 27, el 77% de recorte, y para el programa 65 el 48%, por lo que el índice porcentual de ejecución referente al presupuesto final vigente, fue del 93% para la institución. En lo que respecta a las metas físicas (productos y subproductos), la programación de la ejecución de las mismas se realizó en función de las disponibilidades presupuestarias, habiendo alcanzado cumplir con esta programación hasta en un 80% aproximadamente en los dos programas.

  
 Firma y Sello  
 Funcionario Responsable de la  
 Unidad de Administración Financiera

*Lic. Israel Gallardo De la Cruz*  
 Director Financiero  
 Secretaría de la Paz

Secretaría de la Paz  
Dirección Financiera  
Cuadro de Recortes Presupuestarios  
Año 2014

Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"			Actividad					
CO2 No.	Fecha de Aprobación	Documento de Respaldo	001	008	013	014	019	Total
6	02/05/2014	Acuerdo Ministerial No.112-2014	(950,000.00)	-	(50,000.00)	(137,967.00)	(800,176.00)	(1,938,143.00)
8	11/06/2014	Acuerdo Gubernativo No.13-2014	(312,308.00)	-	-	(30,038.00)	(35,000.00)	(377,346.00)
9	16/05/2014	Acuerdo Gubernativo No.7-2014	(4,700,000.00)	-	(500,000.00)	(700,000.00)	(500,000.00)	(6,400,000.00)
15	11/06/2014	Acuerdo Gubernativo No.13-2014	(156,719.00)	-	(27,500.00)	(38,000.00)	(91,000.00)	(313,219.00)
18	12/09/2014	Acuerdo Gubernativo No.26-2014	(188,724.00)	-	-	-	-	(188,724.00)
19	12/09/2014	Acuerdo Gubernativo No.26-2014	(93,860.00)	-	(24,524.00)	(41,325.00)	(70,787.00)	(230,496.00)
22	09/12/2014	Acuerdo Gubernativo No.38-2014	(10,000,000.00)	-	-	-	-	(10,000,000.00)
24	30/10/2014	Acuerdo Gubernativo No.30/2014	(99,696.00)	-	(25,160.00)	(67,025.00)	(23,274.00)	(215,155.00)
26	18/09/2014	Acuerdo Gubernativo No.28-2014	(10,000,000.00)	-	-	-	-	(10,000,000.00)
30	21/10/2014	Acuerdo Ministerial No.271-2014	(1,899,975.00)	-	-	(203,329.00)	-	(2,103,304.00)
33	27/11/2014	Acuerdo Ministerial No.319-2014	(65,400.00)	-	-	-	-	(65,400.00)
35	09/12/2014	Acuerdo Ministerial No.332-2014	(50,489.00)	-	(20,000.00)	(31,300.00)	(51,246.00)	(153,035.00)
42	16/12/2014	Acuerdo Ministerial No.356-2014	(4,250,000.00)	-	-	-	-	(4,250,000.00)
45	18/12/2014	Acuerdo Ministerial No.359-2014	(21,720,000.00)	(300,000.00)	(550,000.00)	(700,000.00)	-	(23,270,000.00)
47	30/12/2014	Acuerdo Gubernativo No.45-2014	(862,000.00)	(598,300.00)	(512,800.00)	(865,600.00)	(817,400.00)	(3,656,100.00)
<b>Totales</b>			<b>(55,349,171.00)</b>	<b>(898,300.00)</b>	<b>(1,709,984.00)</b>	<b>(2,814,584.00)</b>	<b>(2,388,883.00)</b>	<b>(63,160,922.00)</b>

Cifras en quetzales

Lic. Israel Córdova De la Cruz  
Director Financiero  
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 zona 1, Ciudad de Guatemala. PBX (502) 2322-4500 www.sepaz.gob.gt  
www.guatemala.gob.gt

Secretaría de la Paz  
Dirección Financiera  
Cuadro de Recortes Presupuestarios  
Año 2014

Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento"			Actividad		
CO2 No.	Fecha de Aprobación	Documento de Respaldo	001	002	Total
6	02/05/2014	Acuerdo Ministerial No.112-2014	(50,000.00)	(966,000.00)	(1,016,000.00)
7	30/10/2014	Acuerdo Gubernativo No.30-2014	-	(127,549.00)	(127,549.00)
8	11/06/2014	Acuerdo Gubernativo No.13-2014	-	(450,847.00)	(450,847.00)
9	16/05/2014	Acuerdo Gubernativo No.7-2014	-	(18,600,000.00)	(18,600,000.00)
15	11/06/2014	Acuerdo Gubernativo No.13-2014	(45,841.00)	(253,463.00)	(299,304.00)
18	12/09/2014	Acuerdo Gubernativo No.26-2014	-	(82,411.00)	(82,411.00)
19	12/09/2014	Acuerdo Gubernativo No.26-2014	-	(6,219,295.00)	(6,219,295.00)
24	30/10/2014	Acuerdo Gubernativo No.30/2014	-	(639,252.00)	(639,252.00)
35	09/12/2014	Acuerdo Ministerial No.332-2014	(3,191.00)	(25,548.00)	(28,739.00)
42	16/12/2014	Acuerdo Ministerial No.356-2014	4,250,000.00	-	4,250,000.00
44	30/12/2014	Acuerdo Gubernativo No.46-2014	-	(376,468.00)	(376,468.00)
45	18/12/2014	Acuerdo Ministerial No.359-2014	(1,730,000.00)	-	(1,730,000.00)
47	30/12/2014	Acuerdo Gubernativo No.45-2014	(909,900.00)	(21,925,000.00)	(22,834,900.00)
<b>Totales</b>			<b>1,511,068.00</b>	<b>(49,665,833.00)</b>	<b>(48,154,765.00)</b>

Lic. Israel Gallardo De la Cruz  
Director Financiero  
Secretaría de la Paz





## ACUERDO INTERNO No.001-2014

Guatemala, 03 de enero de 2014.

### EL SECRETARIO DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; y el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin. Asimismo, a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y ocho guión dos mil tres (258-2003) de fecha siete (7) de mayo de dos mil tres (2003) y sus reformas; el Secretario de la Paz integra la Comisión Nacional de Resarcimiento, que es la instancia responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento del Programa Nacional de Resarcimiento.

#### CONSIDERANDO

Que es necesario que los guatemaltecos conozcan el contenido de los Acuerdos de Paz, con el fin de consolidar la Cultura de Paz y construir una mejor nación, reconociendo la importancia del diálogo, el arreglo pacífico de los conflictos, el respeto, la tolerancia y la cooperación entre los guatemaltecos, por lo que se hace necesario el financiamiento de actividades para cumplir con éstos fines, razón por la cual surge la necesidad de regular con precisión las erogaciones destinadas al financiamiento que se indica anteriormente. En tal sentido, es competencia de esta Secretaría preparar programas y proyectos destinados a divulgar el contenido y cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República", y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.





**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar los productos y subproductos institucionales del Programa 27 y 65 de la Secretaría de la Paz de la Presidencia, que formuló para su ejecución y que constituye el Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil catorce (2014), mismos que son congruentes con las actuales políticas de gobierno y que se describen a continuación:

SECRETARIA DE LA PAZ		
PLAN OPERATIVO ANUAL 2014		
PROGRAMA 27: SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ		
<b>ACTIVIDAD 1: DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ</b>		<b>Q 26.209.648,09</b>
1-2014	Servicios Personales	Q 12.219.096,00
2-2014	Operación y Funcionamiento de SEPAZ	Q 3.182.362,00
3-2014	Despacho Superior	Q 10.080.190,09
4-2014	Comunicación Social	Q 428.000,00
5-2014	Unidad de Género	Q 300.000,00
<b>ACTIVIDAD 8: ASISTENCIA AL FORO DE LA MUJER</b>		<b>Q 970.688,00</b>
6-2014	Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz	Q 710.308,00
7-2014	Mujeres capacitadas en políticas y programas municipales derivados de los Acuerdos de Paz, para la toma de decisiones	Q 260.380,00
<b>ACTIVIDAD 13: SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ / Dirección de Investigación, Monitoreo y seguimiento de los Acuerdos de Paz.</b>		<b>Q 1.297.000,00</b>
8-2014	Servicios Personales	Q 828.000,00
9-2014	Entidades del Organismo Ejecutivo cuentan con sistema de monitoreo y seguimiento de los Acuerdos de Paz	Q 210.000,00
10-2014	Comisiones de Derechos Humanos y Paz a nivel local, capacitadas en los Acuerdos de Paz	Q 171.750,00
11-2014	Comisión de Lugares Sagrados cuenta con asesoría para el fomento de la espiritualidad maya.	Q 87.250,00
<b>ACTIVIDAD 14: PROMOCION DE LA CULTURA DE PAZ/ Dirección de Conciliación</b>		<b>Q 3.822.663,91</b>
12-2014	Servicios Personales	Q 980.000,00
13-2014	Funcionarios del Organismo Ejecutivo, capacitados para promover la cultura de paz	Q 325.821,69
14-2014	Funcionarios del sector académico y de investigación, capacitados en temática de cultura de paz.	Q 711.295,00
15-2014	Jóvenes líderes en el ámbito local, capacitados en la cultura de paz, para su promoción.	Q 379.162,50





16-2014	Organismo Ejecutivo cuenta con una Política Pública de Cultura de Paz, para su implementación.	Q 647.197,50
17-2014	Población guatemalteca informada sobre los Acuerdos de Paz	Q 779.187,22
<b>SUB TOTAL (SEPAZ)</b>		<b>Q 32.300.000,00</b>
<b>ACTIVIDAD 19: APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ</b>		<b>Q 4.700.000,00</b>
18-2014	Servicios Personales	Q 2.119.848,00
19-2014	Operación y Funcionamiento	Q 1.091.808,78
20-2014	Instituciones del Estado y de sectores sociales, son informados sobre el avance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	Q 1.488.343,22
<b>Total SEPAZ + CNAP</b>		<b>Q 37.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA 65: PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO</b>		
21-2014	Dirección y Coordinación	Q 14.500.000,00
22-2014	Víctimas del enfrentamiento armado interno indemnizadas económicamente	Q 29.540.000,00
23-2014	Víctimas del enfrentamiento armado interno resarcidas y dignificadas integralmente	Q 5.000.000,00
24-2014	Víctimas del enfrentamiento armado interno resarcidas culturalmente	Q 3.000.000,00
25-2014	Víctimas del enfrentamiento armado interno cuentan con restitución material	Q 39.500.000,00
26-2014	Víctimas del enfrentamiento armado interno reciben acompañamiento psicosocial y rehabilitación.	Q 6.460.000,00
27-2014	Víctimas del enfrentamiento armado interno son asesoradas en inversión productiva para su desarrollo.	Q 47.000.000,00
<b>SUB TOTAL (PNR)</b>		<b>Q 145.000.000,00</b>
<b>GRAN TOTAL PRESUPUESTO APROBADO (SEPAZ+CNAP+PNR)</b>		<b>Q 182.000.000,00</b>

**ARTICULO 2.** Se delega a la Secretaría Técnica Administrativa, para darle seguimiento a la ejecución financiera de los productos y subproductos aprobados en el artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con lo que indica el Manual de Procesos Administrativos y Financieros de la Secretaría de la Paz. Asimismo, para que autorice los siguientes documentos:

- El presupuesto requerido por las Direcciones y Coordinaciones de la Secretaría de la Paz, a través de la forma SEPAZ guión once (SEPAZ-11) "Solicitud para autorización de actos y eventos".
- El evento y el presupuesto para actividades con un costo menor a diez mil quetzales (Q.10,000.00).



**ARTICULO 3.** Se instruye a la Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz, para que:

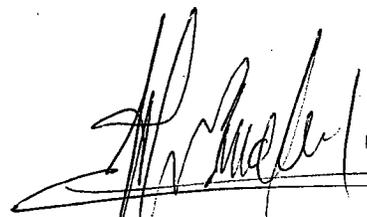
- a) Efectúe el pago de los gastos previamente aprobados por la Secretaría Técnica Administrativa.
- b) Realice las modificaciones presupuestarias que correspondan para que las actividades y renglones del presupuesto aprobado para el año dos mil catorce (2014), reflejen los montos que corresponden a los proyectos aprobados en el artículo 1.

**ARTICULO 4.** Se delega en los Directores y Coordinadores del área sustantiva de la Secretaría de la Paz, la responsabilidad de cumplir con las metas indicadas en el Plan Operativo Anual en el tiempo planificado, así como la liquidación de las actividades en un plazo máximo de siete (7) días hábiles después de realizado el evento.

**ARTÍCULO 5.** El Programa Nacional de Resarcimiento para los efectos de autorización, registro, pago y cumplimiento del Plan Operativo Anual antes relacionado, procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Interno número quince guión dos mil once (15-2011), de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011), de esta Secretaría.

**ARTICULO 6.** El presente Acuerdo se encuentra contenido en cuatro (04) hojas de papel bond con logotipo del Gobierno de Guatemala, impresas únicamente en su lado anverso y entra en vigencia inmediatamente.

**NOTIFIQUESE.**



ANTONIO ARENALES FORNO  
SECRETARIO DE LA PAZ



## ACUERDO INTERNO No.002-2014

Guatemala, 03 de enero de 2014.

### SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; y el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin. Asimismo, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Interno número cero ochenta y uno (081-2013), de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013), se aprobó el Manual de Procesos Administrativos y Financieros de la Secretaría de la Paz, el cual establece en el Capítulo III, Compras y Contrataciones: "Políticas 1. Se podrán efectuar compras o contrataciones contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras -PAAC-, aprobado por el Secretario de la Paz mediante Acuerdo Interno, el cual debe estar integrado de conformidad con los lineamientos y normas emitidos anualmente por SEGEPLAN y la Dirección Técnica del Presupuesto. 2. De requerirse contrataciones o adquisiciones no incluidas en el PAAC, el solicitante deberá justificar adecuadamente y previo a solicitar su aprobación ante el Secretario de la Paz, verificar si existe disponibilidad presupuestaria, posteriormente a su aprobación, coordinar con la Dirección Administrativa, para que la contratación o adquisición se efectúe con la premura que el caso requiera."

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 430-2001 "Reglamento Orgánico de la Secretaría de la Paz" y de conformidad con lo establecido en el Manual de Procesos Administrativos y Financieros de la Secretaría de la Paz.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Compras -PAAC- de la Secretaría de la Paz de la Presidencia, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014); siendo el mismo parte integral del presente Acuerdo Interno.



**ARTICULO 2.** Lo no contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras –PAAC– de la Secretaría de la Paz de la Presidencia, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), deberá ser autorizado por el Despacho Superior, previa justificación de conformidad con lo que para el efecto establece el Manual de Procesos Administrativos y Financieros de la Secretaría de la Paz.

**ARTICULO 3.** El presente Acuerdo se encuentra contenido en cincuenta y cinco (55) hojas de papel bond con el logotipo del Gobierno de Guatemala, impresas únicamente en su lado anverso y entra en vigencia inmediatamente.

**NOTIFIQUESE.**



ANTONIO ARENALES FORNO  
SECRETARIO DE LA PAZ



Guatemala 03 de enero del 2014  
Oficio No. 001/ag.2014

Licenciado  
**Antonio Arenales Forno**  
Secretario de la Paz  
Su Despacho



Licenciado Arenales

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos y éxitos en sus gestiones. El motivo del presente es para hacerle entrega del Plan de Compras, correspondiente al año Fiscal 2014, en cumplimiento al numeral 1 de las normas de adquisición del capítulo III, Compras y Contrataciones del manual de procesos administrativos y financieros de la Secretaría de la Paz.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente;



  
**LIC. JOSE EDUARDO SANDOVAL**  
ENCARGADO UNIDAD DE COMPRAS  
SECRETARIA DE LA PAZ



Secretario de la Paz  
Presidencia de la República

## ACUERDO INTERNO No. 003-2014

Guatemala, 07 de enero de 2014

### EL SECRETARIO DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; y el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin. Asimismo, a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y ocho guión dos mil tres (258-2003) de fecha siete (7) de mayo de dos mil tres (2003) y sus reformas; el Secretario de la Paz integra la Comisión Nacional de Resarcimiento, que es la instancia responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento del Programa Nacional de Resarcimiento.

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo número A guión cincuenta y uno guión dos mil nueve (A-51-2009) de fecha treinta (30) de diciembre de de dos mil nueve (2009) y el Acuerdo número A guión ciento diecinueve guión dos mil once (A-119-2011) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011); ambos emitidos por la Contraloría General de Cuentas, oficializan la presentación del Plan Anual de Auditoría -PAA- en forma electrónica por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental, con el objetivo de modernizar y fortalecer las funciones de las Unidades de Auditoría Interna, denominado SAG-UDAI.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 430-2001 "Reglamento Orgánico de la Secretaría de la Paz" y el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 258-2003 y sus reformas, que crea el Programa Nacional de Resarcimiento.





### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar el Plan Anual de Auditoría -PAA- de las Direcciones de Auditoría Interna de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- para el año dos mil catorce (2014), el cual fue ingresado y debidamente aprobado por el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI; siendo parte integral del presente Acuerdo Interno el Plan Anual de Auditoría -PAA- antes relacionado.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo se encuentra contenido en treinta y cinco (35) hojas de papel bond con logotipo del Gobierno de Guatemala, impresas únicamente en su lado anverso.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.



ANTONIO ARENALES FORNO  
SECRETARIO DE LA PAZ



## ACUERDO INTERNO No. 009-2014

Guatemala, 24 de enero de 2014

### EL SECRETARIO DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; y el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin. Asimismo, a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz -CNAP-, fue creado por el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; y, dentro de sus funciones debe supervisar y analizar los avances y dificultades de la ejecución y aplicación de los Acuerdos de Paz; el artículo nueve (9) del mismo Decreto estipula que el Congreso de la República asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación, el Presupuesto necesario para el funcionamiento del Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz CNAP, por conducto de la Secretaría de la Paz.

#### CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creados tanto la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, como el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz -CNAP-, se hace necesaria la creación de un fondo de cajas chicas, que permitan en forma rápida efectuar la adquisición de materiales, suministros y servicios no personales, así como todas aquellas erogaciones menores que sean necesarias para el funcionamiento de cada una de las instituciones relacionadas. En este sentido, a través del Acuerdo Interno número cero ochenta y



uno (081-2013), de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013), se aprobó el Manual de Procesos Administrativos y Financieros de la Secretaría de la Paz, el cual establece en el Capítulo II, Políticas Generales "1. Al inicio de año el Secretario de la Paz, emitirá Acuerdo Interno que autoriza la constitución de los fondos rotativos internos correspondientes a las Cajas Chicas y de Viáticos, los gastos que sean necesarios en el transcurso del año (...)".

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República";

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la creación de los siguientes fondos:

NOMBRE DEL FONDO	MONTO APROBADO
Caja chica de gastos menores y urgentes SEPAZ	Q25,000.00
Caja chica de Viáticos/SEPAZ	Q20,000.00
Caja chica SEPAZ/CNAP	Q5,000.00

Estos fondos serán destinados para agilizar pagos relacionados con servicios no personales y adquisición de materiales y suministros, debiendo manejarse de acuerdo con lo que al respecto establece el Capítulo II del Manual de Procesos Administrativos y Financieros de la Secretaría de la Paz de la Presidencia.

**ARTÍCULO 2.** Los fondos autorizados en el presente Acuerdo, deberán constituirse con las asignaciones presupuestarias vigentes autorizadas para la Secretaría de la Paz, específicamente del Fondo Rotativo Institucional de donde deberán rebajarse los montos previamente establecidos.

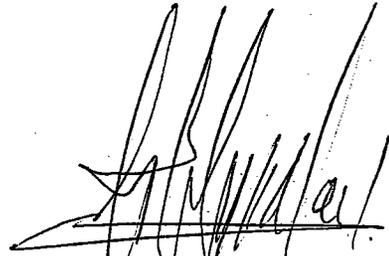
~~**ARTÍCULO 3.** El periodo de utilización de los fondos creados en el artículo 1 del presente Acuerdo Interno, corresponden al periodo fiscal del año dos mil catorce (2014), por lo que en el mes de diciembre y de acuerdo a las Normas de Liquidación del Presupuesto del Estado, los responsables deberán efectuar la liquidación correspondiente.~~





**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo se encuentra contenido en tres (3) hojas de papel bond impresas en su lado anverso con el logotipo del Gobierno de Guatemala y entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE.**



ANTONIO ARENALES FORNO  
SECRETARIO DE LA PAZ



## ACUERDO INTERNO No. 013-2014

Guatemala, 13 de febrero de 2014

### EL SECRETARIO DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; y el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin. Asimismo, a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO

Que el reconocimiento de la espiritualidad de los pueblos indígenas, se encuentra establecido en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas que forma parte de los Acuerdos de Paz, compromisos del Estado de Guatemala conforme a la Ley Marco de los Acuerdos de Paz; razón que obliga a la Secretaría de la Paz a apoyar los esfuerzos encaminados en ese sentido.

#### CONSIDERANDO

Que es evidente la importancia de la labor desarrollada por la denominada Comisión para la Definición de Lugares Sagrados de los Pueblos Indígenas, dentro del marco de los Acuerdos de Paz en beneficio del pueblo de Guatemala, por lo que resulta aconsejable y conveniente que la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República continúe apoyando su funcionamiento.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto 145-96 del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; el Decreto 52-2005, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, de la

Organización Internacional del Trabajo –OIT–; Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 115-2001 “Creación de la Secretaría de la Paz”; Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 430-2001 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz; y, el artículo 21 del Acuerdo Gubernativo 397-98 Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado; Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Renglón 135 otros viáticos y gastos conexos.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Continuar el apoyo a la labor que realiza la Comisión para la Definición de Lugares Sagrados de los Pueblos Indígenas, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno de Guatemala, en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz; por lo cual los gastos de movilización y otros gastos en que incurren los miembros de la Comisión, se encuentran incluidos dentro del Plan Operativo Anual –POA– correspondiente al año dos mil catorce (2014), autorizado por medio del Acuerdo Interno número cero cero uno guión dos mil catorce (001-2014), de fecha dos (2) de enero de dos mil catorce (2014).

**ARTICULO 2.** Autorizar a la Secretaría Técnica Administrativa de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, de conformidad con lo anteriormente contemplado, para que apruebe los gastos que se realizan en la Comisión para la Definición de Lugares Sagrados de los Pueblos Indígenas, de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA– correspondiente al año dos mil catorce (2014).

**ARTICULO 3.** Autorizar a la Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz de la Presidencia, para que efectúe el pago por el monto de las planillas de gastos de movilización y otros gastos, hasta un máximo de ciento cincuenta quetzales (Q.150.00) por cada representante titular o en su ausencia por el representante suplente de las organizaciones detalladas en el Artículo 4 del presente Acuerdo, que participen en las reuniones o actividades propias de la Comisión, las cuales deberán estar coordinadas con esta Secretaría.

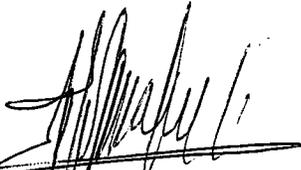
**ARTICULO 4.** Para los efectos del pago relacionado, se describe a continuación la persona titular y suplente, designada por cada organización integrante de la Comisión para la Definición de Lugares Sagrados de los Pueblos Indígenas, que participarán en las diferentes reuniones o actividades a realizarse a partir de la vigencia del presente Acuerdo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

No.	NOMBRE	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA	INSTITUCIÓN	CARGO
1	María Hernández Menchú	Santa Cruz del Quiché	CNREMG	Titular
2	Estanislao Lol	Santa Cruz del Quiché	CNREMG	Suplente
3	Pedro Ixchop Soc	San Pedro Jocopilás, Quiché	ADESMG	Titular
4	Rosario Pablo Coyoy Macario	Olintepeque, Quetzaltenango	ADESMG	Suplente
5	Florinda González Hernández	Chuarancho, Guatemala	Gran Confederación	Titular
6	Marco Antonio Curuchich Mux	San Juan Comalapa, Chimaltenango	Gran Confederación	Suplente
7	Lázaro Osorio Luis	San Martín Jilotepeque, Chimaltenango	Gran Confederación	Suplente
8	David Matías López	Sacapulas, Quiché	Consejo Aj Q'anil	Titular
9	Joselino Istoj Rivera	Guatemala	Consejo Aj Q'anil	Suplente
10	Lorenzo Yat Caal	Cobán Alta Verapaz	Consejo Aj Q'anil	Suplente
11	Cirilo Pérez Oxlaaj	Quetzaltenango	Concejo de Ancianos	Titular
12	Amalia Tum Xinico	Patzún Chimaltenango	Concejo de Ancianos	Suplente
13	Catalino Martínez Toj	Rabinal Baja Verapaz	Ixok Ajau	Titular
14	Pedro Ismael Pangan	Rabinal Baja Verapaz	Ixok Ajau	Suplente
15	Anastasia Mejía Tiriquis	Chichicastenango	Chilam B'alam	Titular
16	Mario Marroquín Pelíz	Chichicastenango	Chilam B'alam	Suplente
17	Darío René Coc Cucul	San Cristóbal Verapaz	Rex We	Titular
18	Alfonso Coc Ical	San Cristóbal Verapaz	Rex We	Suplente

**ARTÍCULO 5.** La Dirección Financiera deberá apegarse a lo establecido en el procedimiento para el pago de gastos de movilización y otros gastos, tal como lo indica el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros vigente para el año dos mil catorce (2014).



**ARTÍCULO 6.** El presente acuerdo se encuentra contenido en cuatro (04) hojas de papel bond impresas en su lado anverso con el logotipo del Gobierno de Guatemala y entra en vigencia inmediatamente.



ANTONIO ARENALES FORNO  
SECRETARIO DE LA PAZ



## ACUERDO INTERNO No. 014-2014

Guatemala, 14 de febrero de 2014

### LA SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional, se atribuye a la Secretaría de la Paz de la Presidencia la coordinación de las medidas y programas gubernamentales de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el enfrentamiento armado interno, tomándose en cuenta las recomendaciones que formule al respecto la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 52-2005 Ley Marco de los Acuerdos de Paz, se le otorgaron a la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, facultades en el marco de la inconstitucionalidad de la paz, la coordinación con otras instancias creadas para el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Gubernativo 115-2001, fue creada la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, con el objeto de dar apoyo, asesoría y coordinación en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento y divulgación de los Acuerdos de Paz. Asimismo, por medio del Acuerdo Gubernativo 430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz", le fueron dadas facultades y atribuciones al Secretario de la Paz, para la administración de la misma.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo antes citado, resulta necesario nombrar tanto las Juntas de Licitación y Cotización, así como la Comisión Receptora, contempladas en los artículos 11, 15 y 55 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, para que intervengan en los casos que correspondan según lo establecido en la ley, durante el ejercicio fiscal 2014.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número ciento quince dos mil uno (115-2001); artículos 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 430-2001 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; y los Artículos 10, 11 y 55 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, y el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Nombrar a los siguientes servidores públicos, como integrantes titulares de las Juntas de Licitación y Cotización, así como la Comisión Receptora que se describen a continuación, para conocer en los asuntos relacionados con compras y contrataciones durante el ejercicio fiscal 2014.

**a) Junta de Licitación**

- i. Pedro Luís Mejía Granja
- ii. Ana Gloria Morales de León
- iii. Edgar Rolando Alecio Rodríguez
- iv. Julio Eugenio Mora de Floran
- v. Erick Estuardo Ortíz Lemus

**b) Junta de Cotización**

- i. José Francisco Chojoj Mux
- ii. Haroldo Rafael Esquivel Gómez
- iii. Humberto Isau Díaz Yax

**c) Comisión Receptora**

- i. Wendy Elizabeth González Melgarejo
- ii. Erick Fernando Cano Recinos
- iii. Marlon Gamaliel López Rivas

**ARTÍCULO 2.** Nombrar a los siguientes servidores públicos, como integrantes suplentes para suplir cuando se les requiera la integración de las Juntas de Licitación y Cotización, así como la Comisión Receptora que se describen a continuación, para conocer en los asuntos relacionados con compras y contrataciones durante el ejercicio fiscal 2014.

**a) Suplentes**

- a. Sofia Veraliz Estrada Ochoa
- b. Evert Joel Hernández Canizalez
- c. Juan José Castellanos de León





- d. Nectalí Castañeda Sosa
- e. William Alexander Zapeta Osorio

**ARTÍCULO 3.** Cuando sea necesaria la actuación de las juntas de Licitación o Cotización y de la Comisión Receptora, que por este acuerdo se nombra, se le notificara a cada miembro con un mínimo de cinco (5) días hábiles a la realización de cada evento según corresponda.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo se encuentra contenido en tres hojas de papel bond impresas en su lado anverso con el logotipo del Gobierno de Guatemala y entra en vigencia inmediatamente.

**ARTÍCULO 5. Notifíquese.**

  
ANTONIO ARENALES FORNO  
SECRETARIO DE LA PAZ



## ACUERDO INTERNO No. 015-2014

Guatemala, 14 de febrero de 2014

### EL SECRETARIO DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; se atribuye a la Secretaría de la Paz de la Presidencia la coordinación de las medidas y programas gubernamentales de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el enfrentamiento armado interno, tomándose en cuenta las recomendaciones que formule al respecto la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

#### CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), fue creada la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, con el objeto de dar apoyo, asesoría y coordinación en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento y divulgación de los Acuerdos de Paz. Asimismo, por medio del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001) "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz", le fueron dadas facultades y atribuciones al Secretario de la Paz, para la administración de la misma.

#### CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Gubernativo doscientos cincuenta y ocho guión dos mil trece (258-2003) y sus reformas, se creó el Programa Nacional de Resarcimiento, con el fin específico de resarcir a las víctimas del conflicto armado interno, como parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz; siendo necesario regular con precisión las erogaciones que realiza con el fin de hacer eficiente sus procesos financieros y administrativos. En tal sentido, para el cumplimiento de los fines del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, se hace necesario la creación de un Fondo Revolvente, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo Anual de esta Secretaría.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el Capítulo uno (I), Fondo Rotativo Institucional, Políticas Generales para su Administración, numeral cinco (5) del Manual de Procesos Administrativos y Financieros de esta Secretaría, que fue aprobado por medio del Acuerdo Interno cero ochenta y uno guión dos mil trece (081-2013); el



Secretario de la Paz, a través de un Acuerdo Interno emitido en forma anual podrá constituir un Fondo Rotativo Interno para el Programa Nacional de Resarcimiento.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere las normas legales citadas:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la creación del **FONDO REVOLVENTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO**, por un monto de **doscientos sesenta y seis mil quetzales (Q 266,000.00)**. Con cargo a este fondo se podrán efectuar gastos programados en el presupuesto anual de la Secretaría de la Paz, Programa Presupuestario sesenta y cinco (65) "Programa Nacional de Resarcimiento", Actividad uno (1) "Dirección y Coordinación" afectando los renglones de los grupos uno (1) y dos (2), del grupo tres (3); únicamente se pueden afectar los renglones trescientos veintidós (322), trescientos veinticuatro (324), trescientos veintiséis (326), trescientos veintiocho (328) y trescientos veintinueve (329), siempre y cuando el monto de la adquisición no supere la cantidad de veintinueve mil novecientos quetzales (Q29,900.00). Se podrán cubrir además gastos de la Actividad dos (2) "Implementación de las Medidas de Resarcimiento", en los grupos de gasto uno (1) y dos (2) con excepción de los renglones que para el efecto están indicados en el Acuerdo Ministerial número 7-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Del Fondo Revolvente aprobado en el presente Artículo podrán constituirse una caja chica y una caja de viáticos por un monto de veinticinco mil quetzales (Q 25,000.00) cada una, para cubrir gastos menores y viáticos del personal que realiza comisiones al interior de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 2.** El fondo autorizado en el presente Acuerdo, deberá constituirse con las asignaciones presupuestarias vigentes autorizadas para la Secretaría de la Paz, específicamente del Fondo Rotativo Institucional de donde deberá rebajarse el monto indicado.

Para el efecto se instruye al Director Financiero de la Secretaría de la Paz, que elabore el cheque que corresponda a favor del Programa Nacional de Resarcimiento.

**ARTÍCULO 3.** El período de utilización de los fondos creados en el Artículo 1, corresponden al período fiscal que termina el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce (2014), por lo que en el mes de diciembre de acuerdo a las Normas de Liquidación del Presupuesto del Estado, los responsables deberán efectuar la liquidación correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** El titular del Programa Nacional de Resarcimiento, deberá velar por la correcta utilización del Fondo, al efecto deberá emitir la normativa interna que

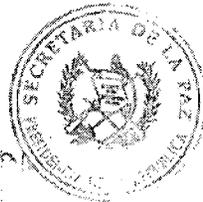
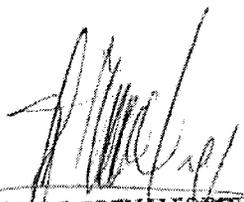




corresponda de acuerdo a lo que establecen las leyes, reglamentos y manuales aplicables al Programa Nacional de Resarcimiento.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo se encuentra contenido en tres (3) hojas de papel bond impresas en su lado anverso con el logotipo del Gobierno de Guatemala y entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE.**



ANTONIO ARENALES  
SECRETARIO DE LA PAZ

**ACUERDO INTERNO No. 041-2014**

Guatemala, 28 de abril de 2014

**EL SECRETARIO DE LA PAZ  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que a través del Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) Ley Marco de los Acuerdos de Paz, se le otorgan a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, facultades en el marco de la institucionalidad de la paz, la coordinación con otras instancias creadas para el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin. Asimismo, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria establece la necesidad de crear una estrategia integral que facilite el acceso de las personas indígenas y campesinas a la tierra y otros recursos productivos, que brinde seguridad jurídica y que favorezca la resolución de conflictos.

**CONSIDERANDO**

Que a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), fue creada la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, con el objeto de dar apoyo, asesoría y coordinación en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento y divulgación de los Acuerdos de Paz. Asimismo, por medio del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001) "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz", le fueron dadas facultades y atribuciones al Secretario de la Paz, para la administración de la misma.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional número cero cuatro guión dos mil catorce, de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia y la Secretaría de la Paz de la Presidencia, convienen la coordinación, armonización y articulación de esfuerzos interinstitucionales de cooperación técnica y financiera orientados a implementar la Política Agraria; para lo cual la Secretaría de la Paz de la Presidencia apoyará financieramente el hospedaje, alimentación y movilización de representantes de organizaciones de la sociedad civil con representación nacional. En tal sentido, con base en el Convenio Marco descrito, así como la pertinencia y factibilidad de financiar las actividades anteriormente referidas; y, estando dentro de la competencia de esta Secretaría la temática relacionada, resulta procedente acceder a lo requerido.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren las leyes antes citadas, el Artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), de "Creación de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República", y los Artículos tres (3) y seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República".



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar el financiamiento para cubrir los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y movilización de representantes de organizaciones de la sociedad civil con representación nacional, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia y la Secretaría de la Paz de la Presidencia, número cero cuatro guión dos mil catorce de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce.

**ARTÍCULO 2.** El monto autorizado de conformidad con lo establecido en el Artículo uno (1) del presente Acuerdo Interno, será de ciento sesenta y dos mil seiscientos setenta quetzales exactos (Q162,670.00), con cargo a la partida dos mil catorce guión once millones ciento treinta mil dieciséis guión doscientos catorce guión cero cero guión veintisiete guión cero cero guión cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento ochenta y cinco guión cero ciento uno guión once (2014-11130016-214-00-27-00-000-001-000-185-0101-11); el cual deberá ser ejecutado dentro de los meses de mayo a diciembre de dos mil catorce (2014).

**ARTÍCULO 3.** Instruir a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Planificación de esta Secretaría, para realizar las gestiones que resulten pertinentes para la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente y está contenido en dos (2) hojas de papel bond con el logotipo del Gobierno de Guatemala, útiles únicamente en su anverso.

**NOTIFÍQUESE.**

  
ANTONIO ARENALES FORNO  
SECRETARIO DE LA PAZ



**NUMERO CERO CUATRO GUION DOSMIL CATORCE (04-2014)  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS -SAA-  
Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ -SEPAZ-.**

En la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil catorce, comparecen por una parte, **AXEL HUMBERTO LÓPEZ ANZUETO**, de cuarenta y siete años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, domiciliado en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos cuatro espacio ochenta y nueve mil cien espacio cero ciento uno (1804 89100 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **Secretario de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República**, entidad que en lo sucesivo podrá denominarse la **-SAA-**; calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número treinta y uno, del once de marzo de dos mil trece, emitido por el Presidente de la República, el cual se encuentra en el registro de la Secretaría General de la Presidencia de la República contenido en la casilla treinta y uno, folio ciento doce, del libro uno; b) Acta de Toma de Posesión doce guion dos mil trece (12-2013) del once de marzo de dos mil trece, asentada en los folios ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho del libro de Actas de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, con número cero cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho (050,478), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, señalo como lugar para recibir notificaciones, la sede de la **-SAA-** ubicada en quinta avenida ocho guion cincuenta zona nueve de esta ciudad capital; y por la otra **ANTONIO FERNANDO ARENALES FORNO**, de sesenta y dos años de edad, soltero, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento de Identificación Personal -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos cincuenta y nueve espacio cero siete mil seiscientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (1759 07684 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **Secretario de la Paz de la Presidencia de la República**, entidad que en lo sucesivo podrá denominarse **SEPAZ**; calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número sesenta y cinco, del dos de marzo de dos mil doce, el cual se encuentra en el



registro de la Secretaría General de la Presidencia de la República contenido en la casilla sesenta y cinco, folio cero noventa y cinco del libro uno; **b)** Acta de Toma de Posesión número dieciocho guion dos mil doce (18-2012) del dos de marzo de dos mil doce, asentada en el folio cero cero cero ciento sesenta y siete (000167) del Libro de Actas de la Unidad de Recursos Humanos de la SEPAZ, con número L dos, ocho mil ciento veinticinco (L2 8,125), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; señalo como lugar para recibir notificaciones, la sede de **SEPAZ** ubicada en séptima avenida, tres guion cincuenta y cuatro zona uno de esta ciudad capital. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, que la calidad que ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para éste acto, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo que acordamos suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA- y la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, ambas de la Presidencia de la República, con base en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA- y la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, dependen directamente de la Presidencia de la República, y además forman parte de la institucionalidad del Estado derivada de los *Acuerdos de Paz*, especialmente de los *Acuerdos sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas* y el relativo al *Reasentamiento de la Población Desarraigada*. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, es la institución del Organismo Ejecutivo rectora del tema agrario, con énfasis en la articulación de la política agraria, así como la resolución y transformación de conflictos agrarios relativos a la tierra. La Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, es la institución del Organismo Ejecutivo rectora de la institucionalización del proceso de paz firme y duradera, responsable de velar porque los planes, programas y proyectos elaborados y ejecutados por las dependencias del Organismo Ejecutivo, sean congruentes con las políticas de gobierno relativas al cumplimiento de los *Acuerdos de Paz*.

**SEGUNDA: BASE LEGAL:** El Presidente de la República en consonancia con los compromisos asumidos dentro del marco de los *Acuerdos de Paz*, emite el Acuerdo Gubernativo Número 136-2002, de fecha 29 de abril del 2002, mediante el cual creó la



Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, entidad a la que le corresponde coadyuvar en la atención y búsqueda de soluciones a la compleja situación agraria del país a través de la formulación de políticas públicas en materia agraria y de la resolución y transformación de conflictos relativos a la tierra. La Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, tiene como fundamento jurídico el Decreto 145-96, Ley de Reconciliación Nacional, el Decreto 52-2005 Ley Marco de los Acuerdos de Paz y el Acuerdo Gubernativo 115-2001 que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia. Asimismo, el presente convenio se suscribe en el marco del Artículo 2 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERA: OBJETO:** El presente convenio persigue la coordinación, armonización y articulación de esfuerzos interinstitucionales de cooperación técnica y financiera orientados a implementar la Política Agraria, la cual conllevara sus propias actividades.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

La Secretaría de Asuntos Agrarios se compromete a:

1. Consensuar, validar, editar, diseñar y diagramar la Política Agraria.
2. Gestionar la aprobación mediante Acuerdo Gubernativo de la Política Agraria.
3. Coordinar la presentación pública de la Política Agraria e impulsar la promoción y divulgación de la misma; en virtud de que la -SEPAZ- cubrirá los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y movilización de representantes de organizaciones de la sociedad civil con representación nacional en algunas de las actividades, la -SAA- se obliga a presentar con la debida anticipación el listado de participantes que asistirán a dichos eventos.
4. Monitorear y evaluar la implementación de la Política Agraria.
5. Todo el material documental, auditivo, visual, medios informáticos y demás que resulten necesarios y sean elaborados con ocasión de actividades a desarrollarse, contengan la identificación institucional de las instancias representadas en el presente convenio.
6. Delegar a las Direcciones de Cooperación y Política y Legislación para que en coordinación con la Subsecretaría de Política Agraria, se le brinde el seguimiento para la implementación del presente convenio.



**La Secretaría de la Paz de la Presidencia se compromete a:**

1. *Apoyar técnica y financieramente la implementación de la Política Agraria*, cubriendo los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y movilización de representantes de organizaciones de la sociedad civil con representación nacional, siempre que la -SAA- cumpla con lo establecido en el numeral 3 de los compromisos adquiridos por la misma.
2. Delegar a la Dirección de Investigación, Monitoreo y Seguimiento de los Acuerdos de Paz en coordinación con la Subsecretaría de la Paz, el seguimiento para la implementación del presente convenio.

**COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:**

Las partes firmantes se comprometen a coadyuvar la institucionalización de la Política Agraria, conforme a las políticas de Gobierno establecidas y al plan operativo anual de cada institución.

**QUINTA: COORDINACIÓN.** Las Direcciones nombradas para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, mantendrán una comunicación permanente y adecuada con el objeto de la mejor implementación del convenio que por este acto se suscribe. Asimismo, cualquier controversia que surja derivada de la interpretación del presente convenio se resolverá entre ambas partes con carácter conciliatorio y de acuerdo a las leyes vigentes.

**SEXTA: SEGUIMIENTO:** Las partes elaborarán y aprobarán un plan y cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el cual deberá ser evaluado en forma cuatrimestral para establecer los avances y resultados obtenidos. De igual manera podrán celebrar acuerdos específicos, si el caso lo requiere, para la ejecución de determinadas actividades y elaborarán un informe circunstanciado final sobre las actividades ejecutadas con relación a este Convenio.

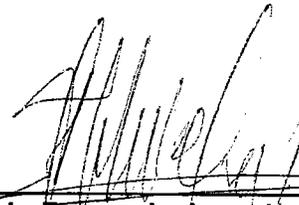
**SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO:** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la suscripción del mismo y vencerá el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, podrá prorrogarse su plazo, condiciones y términos mediante la adenda respectiva, previo acuerdo de ambas Instituciones.-



**OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Las partes en las calidades con que actúan, aceptan el presente Convenio Marco, quienes a su vez manifiestan que lo han leído íntegramente y entienden en su totalidad el contenido, por lo que lo aceptan, ratifican, y firman en dos ejemplares idénticos que se tendrán como originales, los cuales están contenidos en cinco hojas de papel especial tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el logo de la Secretaría de Asuntos Agrarios y de la Secretaría de la Paz, ambas de la Presidencia de la República, las cuales son numeradas y rubricadas por el representante de cada institución.



**Ing. Agr. Axel Humberto Lopez Anzueto**  
Secretario de Asuntos Agrarios de la  
Presidencia de la República  
-SAA-



**Lic. Antonio Fernando Arenales Forero**  
Secretario de la Paz de la  
Presidencia de la República  
-SEPAZ-